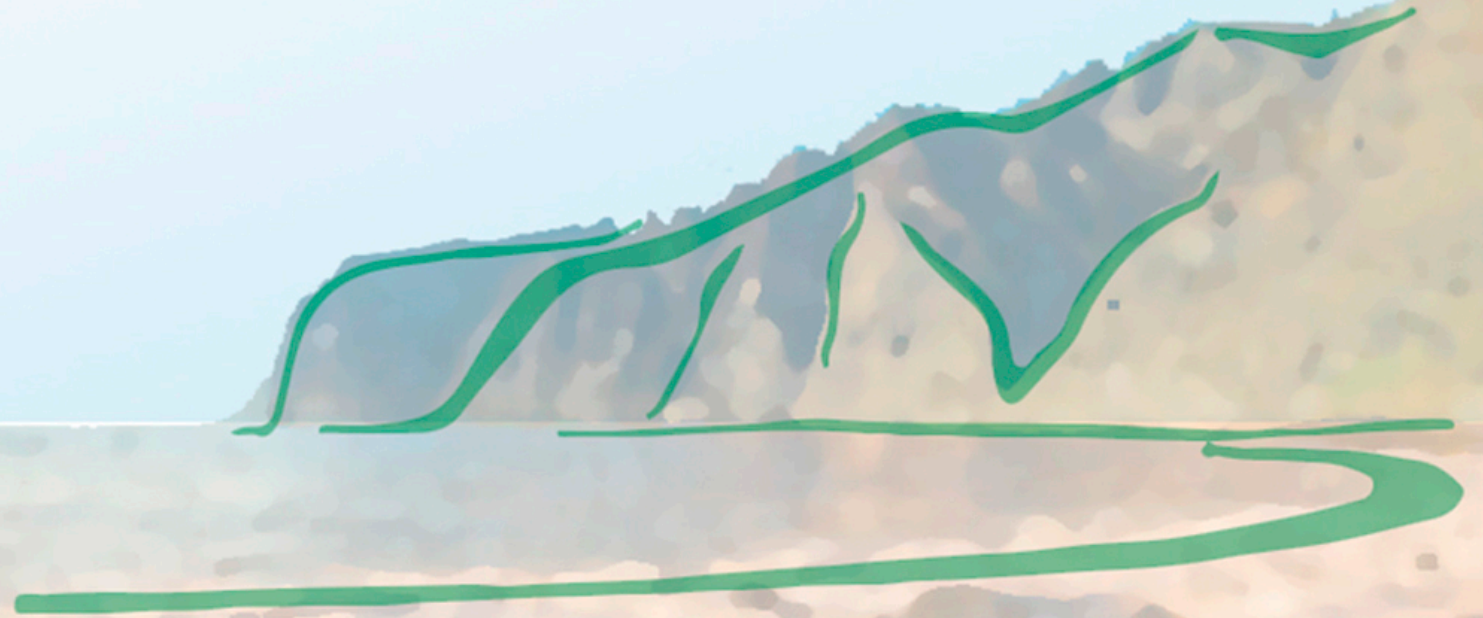


# PUERTO SANTIAGO

PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE  
LA COMPETITIVIDAD DE PUERTO SANTIAGO

GUÍA DE ISORA-SANTIAGO DEL TEIDE  
TENERIFE

PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL





## ÍNDICE

0	INTRODUCCIÓN .....	1
1	JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL .....	3
2	ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL .....	5
2.1	Elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, conforme a los requisitos mínimos establecidos por la COTMAC .....	5
2.2	Celebración de Consultas .....	6
2.2.1	Consultas a las Administraciones Públicas afectadas.....	6
2.2.2	Periodo de participación ciudadana .....	9
2.3	Reunión de valoración conjunta .....	9
2.4	Ponencia técnica de la COTMAC.....	10
3	VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE SU CALIDAD .....	12
3.1	Adecuación a las determinaciones legales vigentes y valoración de la estructura formal del Informe de Sostenibilidad Ambiental .....	12
3.2	Valoración de la calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental .....	21
4	ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN .....	34
4.1	Informe al documento sometido a información pública y consultas.....	34
4.2	Informes y consultas a las administraciones públicas afectadas .....	38
4.3	Alegaciones durante el proceso de información y consulta al público interesado .....	42
4.4	Resultados de la reunión de valoración conjunta de la propuesta .....	43

4.5	Ponencia técnica de la COTMAC.....	44
5	ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN.....	48
5.1	Identificación de los impactos significativos derivados de la implantación del Plan de Modernización ...	48
5.2	Medidas preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias .....	57
6	DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN .....	59

## 0 INTRODUCCIÓN

El territorio se configura como el escenario donde interactúan los diferentes factores que conforman la sostenibilidad, medida por las repercusiones sociales, económicas y ambientales, de los modelos de ordenación territorial elegidos por los diferentes instrumentos de planeamiento. Por ello, es preciso someter tales modelos a procesos de evaluación de la sostenibilidad, siendo un elemento básico de los mismos la valoración de su incidencia sobre el medio ambiente.

Para lograr este objetivo, se hace necesario un procedimiento de evaluación ambiental con la finalidad última de preservar y proteger el medio ambiente, a través de la valoración de los efectos inmediatos y futuros sobre el mismo derivados de su ordenación.

En este sentido, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, (en adelante, Ley 9/2006), determina la necesidad de abordar un procedimiento que permita una evaluación ambiental objetiva de la sostenibilidad de los modelos de ordenación previstos por el planeamiento.

El proceso de evaluación ambiental acuñado por dicha Ley no ha de ser una mera justificación de los planes, sino un instrumento de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales para garantizar un desarrollo sostenible más duradero, justo y saludable que permita afrontar los grandes retos de la sostenibilidad como son el uso racional de los recursos naturales, la prevención y reducción de la contaminación, la innovación tecnológica y la cohesión social.

Conforme a las determinaciones de la Ley 9/2006, tal proceso concluye con el acuerdo que el órgano ambiental competente adopte sobre la Memoria Ambiental, documento cuyo objeto es la valoración de la integración de los aspectos ambientales en las propuesta de ordenación del Plan; en este caso, del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto Santiago.

Respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan, la Disposición Final undécima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, dispone que las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en material de evaluación ambiental deberán adaptarla a lo dispuesto

en esta Ley en el plazo de un año desde su entrada en vigor, momento en el que, en cualquier caso, serán aplicables los artículos de esta Ley, salvo los no básicos, a todas las Comunidades Autónomas.

Así, los procedimientos de evaluación ambiental estratégica iniciados antes de la entrada en vigor de la norma autonómica de adaptación a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, o en caso de que ésta adaptación no se produzca, hasta el día 12 de diciembre de 2014, se regirán, conforme al principio de unidad de procedimiento, por la normativa conforme a la cual comenzaron su tramitación, en concreto, la Ley 9/2006, de 28 de abril, de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas, y el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 8 de mayo.

# 1 JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL

Tal y como se ha expuesto anteriormente y en virtud de la Ley 9/2006, todo plan o programa que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, debe realizar una evaluación ambiental con el objeto de promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales.

Este Plan de Modernización inició su tramitación al amparo de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuyo artículo 15 (derogado por la ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias) establecía que, en el caso de que los proyectos de sustitución, rehabilitación o mejora (de infraestructuras y edificaciones turísticas) no se encontrasen previstos en el planeamiento vigente, o fuesen contrarios a las determinaciones del mismo, el Plan o programa específico que les dé cobertura (en nuestro caso, el Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto Santiago) y que promueva y apruebe el Gobierno tendrá una tramitación abreviada y de fase única, en la que se dará cumplimiento a las exigencias de la evaluación ambiental estratégica, prevista en la Ley 9/2006. La citada Ley 2/2013, les confiere a los Planes de Modernización carácter de instrumentos de ordenación urbanística, recogiendo en el sistema de planeamiento de Canarias.

Por tanto, esta evaluación ambiental es de aplicación específica a los instrumentos de ordenación, frente a la evaluación ambiental establecida para las obras y proyectos, amparada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a nivel nacional; así como, en la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La elaboración de la Memoria Ambiental se integra en el proceso de evaluación ambiental del Plan conforme a las determinaciones del artículo 7 de la Ley 9/2006. De igual forma, sus contenidos vienen regulados en el artículo 12 de la referida Ley que, además, establece su carácter preceptivo con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan.

Finalmente, en la legislación de rango autonómico, el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (en adelante Reglamento de Procedimientos), aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, regula específicamente el papel de la Memoria Ambiental en el procedimiento de evaluación ambiental.



## **2 ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

El artículo 7 de la Ley 9/2006 regula las diferentes etapas del proceso de evaluación ambiental de un Plan, una de las cuales corresponde con la elaboración de la Memoria Ambiental, que es objeto del presente documento. En función de las determinaciones de dicho artículo, con anterioridad a la formulación de la Memoria, el proceso de evaluación ambiental requiere resolver dos etapas previas: la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan y su sometimiento a una celebración de consultas.

### **2.1 Elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, conforme a los requisitos mínimos establecidos por la COTMAC**

La Ley 9/2006 establece en sus artículos 8 y 9 las determinaciones propias y el alcance del Informe de Sostenibilidad, estipulando además su contenido documental en su Anexo I.

Tales determinaciones son recogidas en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 29 de mayo de 2012, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad del Sector Turístico (en adelante, Documento de Referencia).

El Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto Santiago (en adelante Plan de Modernización) incorpora un Informe de Sostenibilidad elaborado de conformidad con las determinaciones del mencionado Documento de Referencia, que constituye el referente legal, de carácter autonómico, sobre los requisitos mínimos establecidos por el órgano ambiental para la formulación de tal documento, estableciendo para el mismo su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación. En este sentido, se entiende como formalmente cumplida esta primera etapa del proceso de evaluación ambiental del Plan de Modernización.

## 2.2 Celebración de Consultas

Los artículos 10 de la Ley 9/2006 y 33 del Reglamento de Procedimientos regulan el trámite de consultas, de carácter preceptivo, tanto a las Administraciones afectadas como al ciudadano, mediante la participación pública.

### 2.2.1 Consultas a las Administraciones Públicas afectadas

El 30 de enero de 2015, el Jefe de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias, emite su informe técnico en el que se informa favorablemente el Plan para la modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago, término municipal de Santiago del Teide y su Informe de Sostenibilidad “a los efectos de su admisibilidad, participación ciudadana y formulación de consultas a las administraciones correspondientes”, concluyendo que ambos documentos se consideran completos desde el punto de vista documental para iniciar su tramitación y la consulta a las administraciones afectadas.

En el Boletín Oficial de Canarias de 6 de febrero de 2015, se publica la Resolución número 537 de 2 de febrero de 2015 del Director General de Ordenación del Territorio, en la que resuelve:

“Primero.- Someter a información pública el expediente del Plan para la modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y diario provincial, por plazo de 2 meses al contener Informe de Sostenibilidad Ambiental, de conformidad con el Documento de Referencia para los Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad aprobado por la COTMAC el 29 de mayo de 2012 (BOC nº 122, de 22 de junio de 2012).

Los documentos técnicos podrán ser consultados en <http://www.gobiernodecanarias.org/citv>, y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Ordenación del Territorio, sita en la Avenida de Anaga, nº 35, Edificio de Usos Múltiples I, 6ª planta, 38001-Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, y en la Plaza de los Derechos Humanos, nº 22, Edificio

de Usos Múltiples I, 7ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Segundo.- Solicitar informe del Ayuntamiento de Santiago del Teide, ayuntamiento de Guía de Isora, del Cabildo de Tenerife, y del departamento competente en materia de turismo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y a los agentes económicos y sociales a través de sus entidades representativas.

El anuncio de esta resolución se publica en el diario El Día el martes 10 de febrero de 2015.

El documento de referencia para la elaboración de informes de sostenibilidad ambiental para los planes de modernización del sector turístico a los efectos de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica, antes referido, establece la necesidad de consultar a las siguientes Administraciones Públicas:

1. Administración del Estado:

- Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
- Ministerio de Defensa
- Secretaría de Estado, Subdirección General de Patrimonio

2. Administración Autonómica:

- Presidencia del Gobierno
- Viceconsejería de Turismo
- Dirección General de Infraestructura Turística
- Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

- Viceconsejería de Medio Ambiente
- Dirección General de Protección de la Naturaleza
- Consejería de Sanidad
- Dirección General de Salud Pública
- Consejería de Empleo, Industria y Comercio
- Viceconsejería de Industria y Comercio
- Dirección General de Comercio y Consumo
- Consejería de Hacienda y Patrimonio
- Viceconsejería de Hacienda y Planificación
- Dirección General de Patrimonio y Contratación
- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial
- Dirección General de Infraestructura Viaria

### 3. Administración Local:

- Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Aguas del Cabildo de Tenerife
- Consejo Insular de Aguas de Tenerife
- Ayuntamiento de Santiago del Teide
- Ayuntamiento de Guía de Isora

## **2.2.2 Periodo de participación ciudadana**

Como ya se ha señalado, en el Boletín Oficial de Canarias de 6 de febrero de 2015, se publica la Resolución número 537 de 2 de febrero de 2015 del Director General de Ordenación del Territorio, por la que, se resuelve incoar el expediente e impulsar el procedimiento de aprobación del Plan para la Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto Santiago, se resuelve tomar en conocimiento el citado Plan y su Informe de Sostenibilidad Ambiental y someterlos a información pública y consulta, por plazo de 2 meses. de conformidad con el Documento de Referencia para los Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad aprobado por la COTMAC el 29 de mayo de 2012 (BOC nº 122, de 22 de junio de 2012).

De dicho proceso resultaron un total de 11 alegaciones realizadas por los ciudadanos y los agentes sociales que se consideran afectados por las determinaciones del Plan de Modernización.

## **2.3 Reunión de valoración conjunta**

Una vez finalizados los plazos de consulta a las administraciones públicas afectadas y del periodo de participación ciudadana De acuerdo con el artículo 8.4 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias el día 24 de abril se convocó por la consejería competente de formular, impulsar y tramitar el plan denominado Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto Santiago (Municipio de Santiago del Teide), expediente 2014/3399, a las administraciones y entidades consultadas que hubieran presentado alegaciones a una reunión de valoración conjunta de la propuesta, donde se emitió una posición común y razonada. Esta reunión ha tenido lugar el día 23 de abril de 2015, en la Viceconsejería de Política Territorial, sita en el Edificio de Usos Múltiples en Avenida de Anaga, 6ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

## 2.4 Ponencia técnica de la COTMAC.

El día 5 de mayo de 2015 se celebró la Ponencia Técnica de la COTMAC emitiéndose el siguiente Dictamen:

La Ponencia Técnica Occidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 5 de mayo de 2015, acordó, por mayoría de los presentes con derecho a voto, y con los votos en contra de la representación de la FECAI y del Profesional de Reconocido Prestigio, elevar al Pleno de la COTMAC el siguiente DICTAMEN:

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, **APROBAR LA MEMORIA AMBIENTAL del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto Santiago (EXP. 2014/3399), condicionado a la incorporación de la justificación de la no inclusión de la ficha de evaluación respecto a las intervenciones del espacio privado, sobre todo la justificación o inclusión de la intervención GI 003 y GI 050, porque además que ese espacio no está edificado, afecta a dos hábitats de interés.**

**SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, **INFORMAR el documento técnico en sentido CONDICIONADO a las consideraciones jurídicas y técnicas expresadas en los informes expuestos durante la sesión.**

**TERCERO.** En relación al informe sobre las alegaciones, el documento no contiene un apartado relativo al trámite de información pública, contestación de alegaciones y estimación de informes.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Santiago del Teide y Guía de Isora y al Cabildo Insular de Tenerife.

El condicionante a la Aprobación de la memoria ambiental ha sido subsanado al incorporar la justificación requerida en el apartado VI del ISA y en 5.2 de la presente propuesta de memoria ambiental.

En este sentido, la presente propuesta de memoria ambiental y el informe de sostenibilidad ambiental que la acompaña da respuesta al condicionante interpuesto.

### 3 VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE SU CALIDAD

#### 3.1 Adecuación a las determinaciones legales vigentes y valoración de la estructura formal del Informe de Sostenibilidad Ambiental

Como se ha referido, el Informe de Sostenibilidad del Plan de Modernización ha sido elaborado a partir de las determinaciones del Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad del Sector Turístico, de conformidad con los preceptos de la Ley 9/2006.

En este contexto, resulta preciso analizar si la estructura formal del Informe de Sostenibilidad del Plan de Modernización se adecua a la exigida en el mencionado Documento de Referencia. La relación comparativa entre los contenidos formales de ambos documentos se expone en la siguiente tabla:

DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA	CONTENIDOS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD
<p><b>1. Esbozo del contenido del PMMICT y objetivos principales</b></p>	<p><b>1. Esbozo del contenido del Plan y objetivos principales</b></p>
<p>1.1. Descripción del objeto, ámbito territorial con expresión de la línea del deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre oficialmente aprobado. Alcance temporal del PMMICT. Fases de ejecución del PMMICT</p>	<p>1.1 Descripción del objeto y ámbito territorial, con expresión de la línea del deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre. Alcance temporal del Plan. Fases de ejecución del Plan</p>



<p>1.2. Exposición de los objetivos específicos del PMMICT, con mención expresa a los de índole ambiental tales como la preservación de la identidad y las características propias del paisaje, la restauración paisajística de áreas degradadas, la integración paisajística de los productos turísticos, la puesta en valor la planta turística y todo aquello que propicie la renovación o rehabilitación de los alojamientos en consonancia con los valores naturales del entorno. Coherencia con otros planes promovidos por la administración general del Estado como por ejemplo, los que pudieran desarrollarse desde la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar</p>	<p>1.2 Exposición de los objetivos específicos del Plan. Coherencia con otros planes promovidos por la administración general del Estado</p>
<p>1.3. Objetivos de protección ambiental fijados en el ámbito internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el PMMICT, y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se ha tenido en cuenta durante su elaboración</p>	<p>1.3 Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el Plan, y la manera en que se han tenido en cuenta durante su elaboración</p>
<p><b>2. Relaciones con otros planes y programas conexos, identificando la relación jerárquica y transversal con los mismos</b></p>	<p><b>2. Relaciones con otros planes y programas conexos</b></p>
<p>2.1. Deberá analizarse la coherencia del PMMICT con los objetivos de desarrollo sostenible expresados en las Directrices de Ordenación, los Planes Insulares, los Planes Territoriales y los Planes Generales así como los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, así como los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZECs), así como cualesquiera otros planes de gestión o conservación de espacios naturales, de relevante importancia, que pudieran existir</p>	<p>2.1 Análisis de la coherencia del Plan con los objetivos de desarrollo sostenible expresados en las Directrices de Ordenación, los Planes Insulares, los Planes Territoriales y los Planes Generales, así como los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), así como cualesquiera otros planes de gestión o conservación de espacios naturales</p>
<p>2.2. Deberán contemplarse también las determinaciones de otros planes con incidencia en el ámbito de estudio (Planes Sectoriales y Planes de Desarrollo) que puedan generar sinergias y efectos ambientales acumulativos adversos</p>	<p>2.2 Determinaciones de otros planes con incidencia en el ámbito de estudio (Planes Sectoriales y Planes de Desarrollo) que puedan generar sinergias y efectos ambientales acumulativos adversos</p>

3. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el PMMICT	3. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el Plan
<p>3.1. Caracterización de las variables ambientales presentes en el ámbito afectado por el PMMICT. Para ello se deben tener en cuenta aspectos relacionados con las condiciones climáticas, geología, geomorfología, hidrología, flora y vegetación, fauna, paisaje, patrimonio cultural, calidad atmosférica, bienestar social, así como cualquier otro que se estime conveniente. Se debe destacar en este análisis la presencia de elementos o áreas protegidas si las hubiera. La calidad de las aguas en coherencia con los objetivos de la Directiva Marco de Aguas y Ley de Protección del Medio Marino</p>	<p>3.1 Caracterización de las variables ambientales presentes en el ámbito afectado por el Plan</p>
<p>3.2. Descripción de la alternativa cero o "no-intervención", que muestre la probable evolución que seguiría el sistema según sus tendencias conocidas, si las propuestas del PMMICT no se aplicaran en especial, tras el análisis realizado por el Plan si ha detectado falta de puesta en valor de las características naturales y paisajísticas del lugar, la situación de la oferta alojativa y complementaria, la relación con los espacios públicos existentes, el sistema de movilidad y accesos a cualquier otra carencia detectada</p>	<p>3.2 Descripción de la alternativa cero o "no intervención". Probable evolución del sistema, según las tendencias conocidas, en caso de no aplicarse el Plan</p>
<p><b>4. Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa. Diagnóstico ambiental</b></p>	<p><b>4. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa. Diagnóstico ambiental</b></p>

<p>4.1. Zonificación del territorio de acuerdo a su calidad para la conservación, limitaciones y capacidad de uso o potencialidades en base a unidades ambientales (diagnóstico descriptivo). En este diagnóstico, se tendrán en cuenta las zonas relevantes desde el punto de vista de su conservación, fragilidad, singularidad o especial protección, considerándose especialmente los espacios que constituyen hábitats de interés comunitario, áreas de distribución de especies de flora y fauna de especial interés, así como los yacimientos arqueológicos o paleontológicos, y elementos representativos de arquitecturas tradicionales</p>	<p>4.1 Zonificación del territorio conforme a su calidad para la conservación, limitaciones y capacidad de uso o potencialidades en base a unidades ambientales (diagnóstico descriptivo)</p>
<p>4.2. Se considerará la problemática ambiental e impactos preexistentes en el territorio. Se tendrá en cuenta cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el PMMICT, incluyendo los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación sobre áreas y especies protegidas. Se tendrán en cuenta la evaluación ambiental que proponga la Estrategia Marina sobre el impacto de las actividades humanas en el litoral una vez que esta esté aprobada definitivamente (actualmente en redacción por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar).</p>	<p>4.2 Problemática ambiental e impactos preexistentes en el territorio, incluyendo los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental y especies protegidas, así como los contemplados sobre el litoral, que se tengan en cuenta en la evaluación ambiental que propone la Estrategia Marina</p>
<p>4.3. Se expondrán aquellos aspectos de la problemática ambiental que motivan la redacción del PMMICT</p>	<p>4.2.2 Problemática ambiental y aspectos de la misma que motivan la redacción del plan ambiental y especies protegidas, así como los contemplados sobre el litoral, que se tengan en cuenta en la evaluación ambiental que propone la estrategia marina</p>
<p><b>5. Análisis de alternativas</b></p>	<p><b>5. Análisis de alternativas</b></p>

<p>5.1. Evaluación comparativa de la incidencia ambiental y socioeconómica (especialmente desde el punto de vista del sector turístico) de las diferentes alternativas contempladas. En este apartado, y conforme al artículo 8 de la Ley 9/2006 se deberán evaluar alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa 0 que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa, partiendo del análisis y diagnóstico de la situación actual del área de estudio según la Información Territorial y Urbanística realizada</p>	<p>5.1 Evaluación comparativa de la incidencia ambiental, socioeconómica y urbanística de las diferentes alternativas contempladas</p>
<p>5.2. Justificación de la/s opción/es finalmente adoptada/s y su coherencia con los objetivos y criterios del PMMICT</p>	<p>5.3 Justificación de la opción finalmente adoptada y su coherencia con los objetivos y criterios del Plan</p>
<p>5.3. Dificultades, deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida, o de realizar la evaluación de las alternativas</p>	<p>5.4 Dificultades, deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida, o de realizar la evaluación de las alternativas</p>
<p><b>6. Evaluación ambiental</b></p>	<p><b>6. Evaluación ambiental</b></p>
<p>6.1. Identificación de las determinaciones del PMMICT potencialmente generadoras de efectos significativos sobre el medio ambiente.</p>	<p>6.1 Identificación de las determinaciones del Plan potencialmente generadoras de efectos significativos sobre el medio ambiente</p>
<p>6.2. En relación con las determinaciones analizadas en el apartado anterior, y tomando como referente los resultados del diagnóstico ambiental, se deberán evaluar los probables efectos significativos relacionados con:</p>	<p>6.2 Evaluación de los probables efectos significativos sobre el medio ambiente de las determinaciones propuestas</p>
<p>a) Las variables ambientales analizadas en el apartado 3</p>	<p>6.2.1 Efectos sobre las variables ambientales analizadas</p>
<p>b) La afección a zonas ambientalmente sensibles, tanto periféricas como que formen parte del ámbito de actuación del PMMICT. En especial se tendrán en cuenta los Espacios Naturales Protegidos, la Red Natura 2000, los hábitats de interés comunitario, las especies de flora y fauna protegida, etc.</p>	<p>6.2.2 Afección a zonas ambientalmente sensibles, tanto periféricas como que formen parte del ámbito de actuación del Plan</p>

c) Incidencia sobre el medio litoral y, en su caso, sobre el medio marino, incluyendo las determinaciones respecto al acceso y uso público del litoral.	6.2.3 Incidencia sobre el medio litoral y, en su caso, sobre el medio marino
d) Generación de residuos y posible incremento del consumo de agua y energía, así como de la contaminación, incluyendo la lumínica y acústica	6.2.4 Generación de residuos y posible incremento del consumo de agua y energía, así como de la contaminación, incluyendo la lumínica y acústica
e) Riesgos naturales, si fuera el caso	6.2.5 Riesgos naturales
6.3. La evaluación de tales efectos deberá concretarse en una valoración de los siguientes atributos de impacto: signo (positivo o negativo), inmediatez (efecto primario o secundario), acumulación (simple o acumulativo), sinergia (sinérgico o no sinérgico), momento (corto, medio o largo plazo), persistencia (temporal o permanente), reversibilidad (reversible o irreversible), recuperabilidad (recuperable o no recuperable), periodicidad (periódico o esporádico) y continuidad (continuo o discontinuo)	6.3 Evaluación de los efectos de las propuestas del Plan
6.4. Indicación de los aspectos cuyo análisis detallado de la incidencia ambiental debe posponerse a las evaluaciones ambientales de los instrumentos de desarrollo o, en su caso, a la de los proyectos de las actuaciones urbanísticas aisladas vinculadas al PMMICT	6.4 Aspectos cuyo análisis de la incidencia ambiental debe posponerse a las evaluaciones ambientales de los instrumentos de desarrollo o de las actuaciones urbanísticas aisladas vinculadas al Plan
<b>7. Descripción de las medidas ambientales</b>	<b>7. Descripción de las medidas ambientales</b>
7.1 Medidas correctoras relacionadas con los impactos significativos cuyo objeto sea reducir su probabilidad de ocurrencia	7.1 Medidas correctoras relacionadas con los impactos significativos cuyo objeto sea reducir su probabilidad de ocurrencia
7.2 Medidas protectoras que se dirijan a conservar recursos afectados por las determinaciones del PMMICT según a la evaluación ambiental realizada	7.2 Medidas protectoras que se dirijan a conservar recursos afectados por las determinaciones del Plan según a la evaluación ambiental realizada

7.3. Medidas para mejorar el paisaje urbano, la movilidad y accesibilidad, para integrar los nuevos crecimientos urbanos, equipamientos e infraestructuras en el paisaje a incorporar en el PMMICT	7.3 Medidas para mejorar el paisaje urbano, la movilidad y accesibilidad, para integrar los nuevos crecimientos urbanos, equipamientos e infraestructuras en el paisaje a incorporar en el Plan
7.4. Medidas correctoras a introducir en los instrumentos de desarrollo o, en su caso, en los proyectos de las actuaciones urbanísticas aisladas vinculadas al PMMICT	7.4 Medidas correctoras a introducir en los instrumentos de desarrollo o, en su caso, en los proyectos de las actuaciones urbanísticas aisladas vinculadas al Plan
7.5. Compensatorias, necesarias en aquellos casos en los que el entorno de los emplazamientos posean un alto valor ambiental, tanto natural como paisajístico, y deban requerir de medidas de mejora ambiental al encontrarse degradados en mayor o menor medida	7.5 Medidas compensatorias para entornos de alto valor ambiental, tanto natural como paisajístico
<b>8. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento</b>	<b>8. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento</b>
8.1. Identificación de las zonas, aspectos o variables ambientales que deben ser objeto de seguimiento	8.1 Identificación de las zonas, aspectos o variables ambientales que deben ser objeto de seguimiento
8.2. Definición de los indicadores y fijación de los datos cuantitativos y cualitativos necesarios para el seguimiento de los efectos adversos no previstos, estableciendo la definición del indicador, la fuente para su obtención y las unidades de medida de sus parámetros cuantificables	8.2 Definición de los indicadores y fijación de los datos cuantitativos y cualitativos necesario para el seguimiento de los efectos adversos, estableciendo la definición del indicador, la fuente para su obtención y las unidades de medida de sus parámetros cuantificables
8.3. Con la intención de medir específicamente la influencia que sobre el medio natural ejerzan las distintas actuaciones planteadas en el PMMICT, así como permitir un seguimiento efectivo del desarrollo tanto de estas como de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias anteriormente expuestas, se propone el establecimiento de una serie de indicadores ambientales de seguimiento	8.3 Propuesta de serie de indicadores ambientales de seguimiento

<p>8.4. Estos indicadores, tanto absolutos (valores cuantificados de manera general sobre un determinado aspecto general sin atender a criterios comparativos) como relativos (resultado de un cociente entre un valor absoluto -indicador absoluto- con referencia a una unidad determinada), se podrán emplear indistintamente durante la planificación y el desarrollo de cada actuación propuesta dependiendo de sus características particulares y de la previsible efectividad del indicador</p>	<p>8.4 Aplicación de los indicadores</p>
<p>8.5. Entre otras, la información que deben proporcionar los indicadores debe servir para:</p> <p>Mostrar la evolución a corto plazo, produciendo señales de alarma en caso de que se produzcan disfunciones, de manera que estas puedan ser corregidas o se puedan establecer medidas de prevención.</p> <p>Ayudar en el diseño de estrategias, ya que el indicador puede ayudar a detectar las posibles opciones para la resolución de problemas, sus costes e impactos, así como contribuir al análisis de las políticas sectoriales y su adecuación en la consecución de los objetivos marcados. En definitiva, los indicadores posibilitan la toma de decisiones a tiempo.</p> <p>Ayudar a fijar objetivos cuantificados, y a medir los progresos y resultados.</p> <p>Mostrar de manera sintética una realidad formada por componentes diversos</p>	<p>8.5 Información de los indicadores</p>
<p><b>9. Resumen</b></p>	<p><b>9. Resumen</b></p>
<p><b>10. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas previstas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del planeamiento</b></p>	<p><b>10. informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del planeamiento</b></p>

10.1. Con respecto a las alternativas descritas en el apartado 5.1, se procederá a la estimación y comparación de su respectivo coste económico y su viabilidad, teniendo en cuenta las posibilidades financieras y tecnológicas disponibles	10.1 Estimación y comparación del coste económico y la viabilidad de las alternativas propuestas (apartado 5.1), teniendo en cuenta las posibilidades financieras y tecnológicas disponibles
10.2. Del mismo modo se procederá respecto al costo de aplicación de las medidas de corrección propuestas en el apartado 7	10.2 Estimación y comparación del costo de aplicación de las medidas correctoras propuestas (apartado 7)
<b>11. Planos y Fichas</b>	<b>11. Planos y Fichas</b>
<b>III.- Indicadores ambientales</b>	8.2 Definición de los indicadores y fijación de los datos cuantitativos y cualitativos necesario para el seguimiento de los efectos adversos, estableciendo la definición del indicador, la fuente para su obtención y las unidades de medida de sus parámetros cuantificable

Como puede observarse, en cuanto a la estructura formal de Informe de Sostenibilidad, sus contenidos se ajustan plenamente a los requisitos del Documento de Referencia, al que sigue puntualmente en la mayor parte de su desarrollo, por lo que cumple, en este sentido, con la legalidad vigente. Cuando ello no sucede se debe a que el Informe de Sostenibilidad introduce contenidos no requeridos por el Documento de Referencia, pero que se consideran necesarios para el desarrollo lógico de la exposición, tal como sucede con el apartado 5.1 “Descripción de alternativas”, que no se exige expresamente.

Asimismo, también sucede que contenidos exigidos no se incorporan con la misma secuencia que se recoge en el Documento de Referencia, aunque sí que se hace en otros apartados del Informe de Sostenibilidad. Así, los contenidos del apartado 4.3 del Documento de Referencia se incorporan dentro de un subapartado del epígrafe 4.2 del Informe de Sostenibilidad; mientras que la totalidad de los indicadores ambientales planteados en el apartado III del primero, se han incorporado al apartado (8.2) del Informe de Sostenibilidad que considera, y desarrolla, esos y otros indicadores ambientales.



## 3.2 Valoración de la calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental

Es objeto de este apartado comprobar que los contenidos del Informe de Sostenibilidad del Plan de Modernización cumplen con los requisitos exigibles de calidad técnica. Para ello, a continuación se realiza una valoración de los contenidos más relevantes y significativos del Informe de Sostenibilidad del Plan de Modernización, sometido al proceso de información pública. Así mismo se valoran las mejoras y ajustes que, como resultado de dicho proceso, se han incorporado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (actualizado) que acompaña a la presente Propuesta de Memoria Ambiental:

### A. Objetivos ambientales y sus relaciones con otros Planes y Programas

El Informe de Sostenibilidad recoge los objetivos y criterios estratégicos, de carácter ambiental, socioeconómico y urbanístico que, además se incorporan en la Memoria del Plan de Modernización. Entre ellos, se encuentran los criterios ambientales estratégicos que deben guiar la evaluación del Plan, conforme se establece en el apartado I del Anexo del Documento de Referencia.

De forma específica, el Plan de Modernización y su Informe de Sostenibilidad están guiados por los siguientes objetivos ambientales:

- a) Responder a la necesidad del ámbito de abordar acciones encaminadas a la rehabilitación de su espacio urbano-turístico, en el marco ambiental, social y paisajístico de modo que repercuta en una imagen turística.
- b) Incrementar el bienestar de los visitantes del área turística a través del desarrollo de la calidad ambiental y paisajística.
- c) Contribuir a una ordenación racional del ámbito, incidiendo en la organización espacial del uso turístico y residencial en el suelo urbano, con el objetivo de evitar que su coexistencia no ordenada determine conflictos de funcionalidad.

- d) Garantizar la protección y la conservación del patrimonio ambiental y cultural y de las potencialidades productivas del territorio mediante unas determinaciones para la ordenación del área de actuación.
- e) Potenciar la calidad visual del ámbito urbano evitando la localización de elementos y actividades turísticas o residenciales negativas desde el punto de vista paisajístico.
- f) Preservar el ámbito urbano de una tendencia al incremento de su problemática ambiental, de la alteración producida por el vertido de escombros, basuras, chatarras y de cualquier tipo de sustancias contaminantes mediante la adopción de medidas orientadas a la eliminación de los impactos que pudieran derivarse del desarrollo de los usos previstos.
- g) Garantizar la protección y conservación de especies vegetales con mayor interés botánico y de las zonas verdes.
- h) Fomentar el atractivo turístico propio de la zona, preservando su identidad y las características propias del paisaje, restaurando paisajísticamente las áreas degradadas, integrando paisajísticamente los productos turísticos, poniendo en valor la planta turística, y propiciando la renovación o rehabilitación de los alojamientos en consonancia con los valores naturales del entorno.

Como se aprecia, tales objetivos presentan una triple vertiente: algunos de ellos inciden en aspectos puramente ambientales, como son los orientados al establecimiento de protecciones para elementos naturales y culturales, o del paisaje (objetivos d, e y g); otros se orientan a la necesaria corrección de la problemática ambiental existente (objetivos f y h); mientras que un último grupo se orienta hacia la funcionalidad del entorno urbano de referencia, así como a la potenciación de su imagen como destino turístico con calidad ambiental (objetivos a, b y c). En definitiva, se entiende que los objetivos ambientales planteados, superan la estricta consideración de lo natural y se adaptan a la realidad urbano-turística del entorno del Plan de Modernización, por lo que resultan del todo acertados.

Por otra parte, el Informe de Sostenibilidad desarrolla de forma específica en qué medida han sido adoptados por el Plan los objetivos ambientales fijados en el ámbito comunitario (Directiva

2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de julio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente); nacional (Ley 9/2006, Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural de la Biodiversidad y en la Estrategia Marina); y autonómico (Modelo de Ordenación Territorial Básico de Canarias).

Finalmente, también se establece de forma exhaustiva la comparativa entre los objetivos ambientales del Plan de Modernización y los objetivos de desarrollo sostenible de otros instrumentos de rango superior: Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias; Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT); Plan Territorial de Ordenación Turística Insular de Tenerife (PTOTT); el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR); el Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife (PTEOP), el Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos (PTEOPR), Avance del PGOU del municipio de Santiago del Teide y del municipio de Guía de Isora y la Zona de Especial Conservación de los Sebadales del Sur de Tenerife.

Por todo ello, se considera que el tratamiento que se ha dado en el Informe de Sostenibilidad al apartado de criterios y objetivos ambientales cumple ampliamente los requerimientos técnicos deseables.

#### B. Análisis de los aspectos ambientales del medio

El Informe de Sostenibilidad recoge una síntesis del análisis de los principales aspectos ambientales que se presentan en la Memoria de Información del Plan de Modernización.

Para ello, el ámbito del Plan se ha contemplado en una doble vertiente: a escala de mayor detalle, se ha considerado un ámbito de actuación, que abarca la totalidad del área a ordenar y que establece sus límites teniendo en cuenta el espacio turístico. Además, a una escala más general, se ha delimitado un ámbito de referencia territorial, más extenso y que incorpora también el entorno periférico del área de actuación. El Informe de Sostenibilidad expone, de forma técnicamente precisa y adecuada a la escala y objetivos del instrumento de ordenación, los aspectos ambientales relevantes que caracterizan a este último ámbito:

- Geología y geomorfología. Áreas de interés

- Hidrología
- Condiciones climáticas
- Flora y vegetación
- Áreas de interés
- Fauna. Áreas de interés
- Paisaje
- Patrimonio cultural
- Calidad atmosférica
- Bienestar social
- Áreas protegidas
- Calidad de las aguas

No obstante, hay que significar que en la Memoria de Información del Plan de Modernización, también se incluyen en este análisis otros aspectos como son los suelos y los riesgos, cuestiones que no se han sintetizado en el Informe de Sostenibilidad por no requerirlo su Documento de Referencia.

El haber realizado el análisis de todos los aspectos anteriores sobre un ámbito superior al de ordenación efectiva del Plan de Modernización, ha facilitado la evaluación ambiental de las intervenciones propuestas en la periferia o borde de dicho ámbito de ordenación.

### C. Diagnóstico ambiental del medio

Conforme requiere el Documento de Referencia, el Informe de Sostenibilidad también incorpora una síntesis del diagnóstico ambiental que forma parte de la Memoria de Diagnóstico del Plan de Modernización. Ello posibilita, tal como requiere dicho Documento, una zonificación del ámbito de

ordenación del Plan conforme a su calidad para la conservación, limitaciones de uso y potencialidades; además de abordar la problemática ambiental ya existente.

El diagnóstico, realizado en base al análisis de los aspectos ambientales anteriores, presenta como referente territorial la previa delimitación de unidades ambientales que, tal como se muestra en el Informe de Sostenibilidad, se han establecido considerando las características territoriales del ámbito de ordenación, tratándose de un área fundamentalmente urbano – turística. Ello se ha traducido en la delimitación y caracterización de 47 unidades ambientales totales, que según los resultados obtenidos en este diagnóstico descriptivo, el ámbito de referencia del Plan posee un carácter eminentemente urbano, más del 56% de la superficie ocupada corresponde a la categoría “Espacio edificado” en y donde el segundo gran grupo de unidades ambientales, las pertenecientes al soporte territorial, cobra un papel relevante en cuanto al número, dándose un total de 27 unidades ambientales homogéneas.

La caracterización de tales unidades ambientales, permite interpretar el funcionamiento del ámbito, de manera que sirve para conocer cómo es y cómo funciona.

La importancia de la correcta delimitación y caracterización de las unidades ambientales radica en que su posterior valoración, desde el punto de vista de su calidad para la conservación, limitaciones y potencialidades, tiene que estar imbricado con la posterior fase de ordenación, debiendo el Plan establecer propuestas diferenciadas y ajustadas a las distintas realidades de tales unidades. En este sentido, se puede concluir que la delimitación de unidades realizada, se adecua plenamente a las características del área de ordenación, pudiéndose constatar también su directa relación con el modelo de ordenación y la estrategia del Plan de Modernización.

Como se ha mencionado, a partir de las unidades ambientales definidas, el Informe de Sostenibilidad recoge los principales aspectos del diagnóstico ambiental del ámbito de ordenación del Plan de Modernización:

Diagnóstico de calidad para la conservación: la representación espacial de este valor indica donde se localizan los elementos territoriales más importantes que deben conservarse. Se constata que el 17,9% del ámbito de ordenación presenta una calidad para la conservación relevante (alta o muy alta).

Diagnóstico de las limitaciones de uso: las limitaciones de uso, derivadas de las condiciones ambientales, determinan el grado de restricciones para el desarrollo de usos y actividades asociadas al turismo. El diagnóstico realizado detecta tales limitaciones para el 10% del ámbito de ordenación, concretándose en las siguientes:

- Limitaciones derivadas de la calidad visual del paisaje en unidades naturales
- Limitaciones derivadas de la calidad para la conservación de unidades con dominancia de elementos naturales
- Limitaciones derivadas de la pendiente del terreno

Diagnóstico de potencialidades: la potencialidad se define como el conjunto de elementos positivos para la óptima utilización del territorio, en este caso, desde el punto de vista turístico. Así, se identifican las siguientes potencialidades:

- Unidades con potencial para la mejora de la accesibilidad y funcionalidad
- Unidades con potencial para la reconversión de usos y mejora de espacios libres públicos
- Unidades con potencial para el aprovechamiento de recursos territoriales infrautilizados
- Unidades con potencial para la mejora de tratamiento estético y gestión de residuos de áreas comerciales

Diagnóstico de problemática ambiental: una vez detectados, en la fase de análisis, los impactos ambientales existentes, se han identificado los diferentes problemas dominantes que contribuyen al detrimento de la calidad ambiental de las unidades ambientales definidas, dando como resultado la siguiente clasificación:

- Unidades con dominio de problemática relacionada con las infraestructuras

- Unidades con dominio de problemática relacionada con la calidad estética de las edificaciones
- Unidades con dominio de problemática relacionada con espacios libres públicos
- Unidades con dominio de problemática relacionada con el espacio no ocupado
- Unidades con dominio de problemática relacionada con la funcionalidad urbana y la accesibilidad
- Unidades con dominio de problemática relacionada con la contaminación ambiental
- Unidades con dominio de problemática relacionada con las actividades agropecuarias

Como puede observarse, resulta evidente la adecuación del enfoque metodológico del diagnóstico ambiental realizado, en tanto que concluye en aspectos ambientales y funcionales precisos y extremadamente útiles de cara al modelo de ordenación a considerar por el Plan de Modernización, a la vez que aporta los elementos de juicio básicos para la evaluación ambiental, que constituye sin duda el eje central del Informe de Sostenibilidad.

#### D. Análisis comparativo de alternativas

El desarrollo del Plan de Modernización ha determinado la articulación de tres alternativas de ordenación, incluida la alternativa 0, que se han planteado para las estrategias en el espacio público y privado, así como para la movilidad.

El Informe de Sostenibilidad plantea, en primer lugar, una descripción de tales alternativas y a continuación establece una evaluación comparativa sobre la incidencia ambiental, socioeconómica y urbanística de las mismas. Esto, en sí mismo, supone un salto cualitativo novedoso en lo que al análisis comparativo de alternativas se refiere, ya que si bien el Documento de Referencia únicamente exige la

incidencia ambiental y socioeconómica, el Informe de Sostenibilidad, adaptándose a la realidad urbana del ámbito a ordenar y a las características básicas de la ordenación implícita en cada alternativa, afronta además una comparativa de la incidencia urbanística de las mismas.

Por tanto, se presenta un amplio apartado de evaluación de alternativas, dado el análisis específico que se realiza inicialmente sobre la incidencia ambiental, socioeconómica y urbanística de las mismas. Esta triple evaluación asegura, en un primer momento, abordar de forma global las facetas o dimensiones básicas de la incidencia de cualquier intervención en el territorio, generando una seguridad en la evaluación de las alternativas que supera lo tradicionalmente acostumbrado.

Así, la evaluación comparativa realizada para cada una de esas dimensiones se adapta plenamente a las características territoriales y ambientales del ámbito, a la escala de la Plan y a los objetivos a cumplir por toda evaluación de alternativas. Ello lo hace mediante la selección de una batería muy cuidada de criterios de evaluación para cada dimensión que, además, consideran los resultados del análisis y diagnóstico ambiental previos, lo que permite poner en relación la evaluación de alternativas con las fases precedentes del Plan, dándole la máxima coherencia metodológica al documento.

Por tanto, en función de tales criterios, el Informe de Sostenibilidad plantea una evaluación comparativa de las diferentes alternativas aplicando una valoración ponderada, que permite establecer la importancia o peso específico de cada criterio en el resultado de la evaluación ambiental, socioeconómica y urbanística. Este sistema de valoración supone un claro intento de objetivación en la valoración de alternativas, superando los presupuestos meramente cualitativos que, a menudo, se reducen al criterio del técnico que realiza el Informe de Sostenibilidad, cuestión que en el presente documento se ha pretendido eludir, llevando la valoración a posiciones más cuantitativas y, por tanto, más objetivas.

Como resultado, el Informe de Sostenibilidad presenta una profusa evaluación comparativa de las alternativas, segregando primero, desde un enfoque ambiental, socioeconómico y urbanístico, la valoración de las intervenciones que se recogen para el espacio público, el privado y para la movilidad. Este descenso en la evaluación se considera del todo adecuado y necesario, dado que, aunque contribuya a ampliar extensamente el apartado de la valoración de alternativas, no cabe duda de que se



trata de intervenciones sujetas a diferentes condicionantes y que presentan una incidencia territorial y ambiental también diferenciada.

No obstante, la selección de la opción a ser adoptada como modelo del Plan de Modernización requiere de una visión global o de conjunto, por lo que el Informe de Sostenibilidad realiza una última combinación entre los resultados obtenidos por la evaluación de cada una de las dimensiones consideradas, para obtener la alternativa más sostenible en la ordenación del espacio público, privado y de la movilidad.

En conclusión, se puede argumentar que el Informe de Sostenibilidad ha abordado una exhaustiva evaluación comparativa de las diferentes alternativas consideradas, desde un enfoque multidisciplinar, que supera las meras concepciones ambientales para asumir una sostenibilidad integral, en aras de escoger el modelo de intervención que más se ajusta a la problemática y potencialidad territorial del ámbito de ordenación.

#### E. Evaluación ambiental y medidas ambientales

No cabe duda de que la evaluación ambiental constituye el apartado central o que da sentido al Informe de Sostenibilidad, lo que se evidencia en su propia significación en el Documento de Referencia. Por tanto, el Informe de Sostenibilidad incorpora un amplio análisis de los efectos ambientales potenciales que pueden derivar de la ejecución de las 27 propuestas de intervención en espacio público, que se recogen en el Plan de Modernización, y que se localizan en su totalidad sobre suelo urbano.

Siguiendo las directrices del Documento de Referencia, la evaluación ambiental que incorpora el Informe de Sostenibilidad aborda, en un primer momento, los efectos que las intervenciones propuestas pueden ejercer sobre los principales elementos ambientales del medio (geología, geomorfología, hidrología, suelos, vegetación, fauna, condiciones climáticas y calidad atmosférica, paisaje y patrimonio cultural); sobre las zonas ambientalmente sensibles (Parque Rural de Teno, áreas de interés geológico y geomorfológico, áreas de interés florístico y faunístico, y unidades ambientales con muy alta calidad para la conservación); y sobre el medio litoral y marino. Así mismo, se incorpora una estimación de la generación de residuos, del incremento del consumo de agua y energía, y del aumento de la contaminación por las intervenciones propuestas, tanto en el espacio público como en el

privado. Por tanto, todo ello, supone una primera y acertada evaluación, más global, de la incidencia ambiental del conjunto de las intervenciones sobre los aspectos medioambientales más significativos.

No obstante, el Informe de Sostenibilidad aborda posteriormente una detallada y correcta valoración ambiental pormenorizada de cada intervención propuesta en el espacio público y privado, construyendo para ello una ficha de evaluación que incorpora los siguientes campos: características principales de la actuación, caracterización del entorno sobre el que se interviene, y la valoración de las afecciones y del impacto ambiental.

Aunque aparece en un epígrafe diferenciado, las medidas ambientales son consustanciales a la evaluación ambiental, y así lo considera el Informe de Sostenibilidad al incorporarlas a las fichas de evaluación de cada una de las intervenciones propuestas por el plan de Modernización. No obstante, al margen de las medidas ambientales planteadas para cada actuación, el Informe de Sostenibilidad también incorpora un amplio apartado donde se plantea un acertado y exhaustivo repaso las medidas orientadas a múltiples objetivos:

- Corregir la problemática detectada en el diagnóstico ambiental del Plan
- Conservar los recursos afectados por las determinaciones del Plan
- Mejorar el paisaje urbano, la movilidad y accesibilidad
- Integrar los nuevos crecimientos urbanos, equipamientos e infraestructuras
- A introducir en los instrumentos de desarrollo o en los proyectos de las actuaciones urbanísticas aisladas

Por tanto, puede concluirse que el Informe de Sostenibilidad aborda una adecuada evaluación ambiental de las determinaciones del Plan de Modernización a diferentes escalas, que van desde las afecciones ambientales más generales a las más específicas de cada actuación. En consonancia con ello, dispone de una batería de medidas ambientales que dan correcta satisfacción a la posible corrección o matización de las afecciones detectadas a todos los niveles.

## F. Medidas previstas para el seguimiento

El Informe de Sostenibilidad también incorpora un amplio apartado dedicado a los indicadores ambientales que permiten determinar, en cada momento, el grado de ejecución del Plan de Modernización, el grado de consecución de los objetivos previstos y los efectos de las actuaciones sobre el medio ambiente.

Fiel a su enfoque integrado y multidisciplinar, el Informe recoge un amplio número de indicadores orientados a múltiples aspectos, incorporándose también los indicadores aportados por el Documento de Referencia:

- Indicadores sobre objetivos ambientales
- Indicadores sobre el espacio urbano-turístico
- Indicadores sobre el producto turístico
- Indicadores sobre la población
- Indicadores sobre el medio ambiente
- Indicadores del Documento de Referencia

En total, las categorías anteriores agrupan hasta 31 indicadores, de los que se expone una definición de cada uno de ellos, sus parámetros cuantificables, sus fuentes estadísticas, sus valores actuales y sus valores límites respecto a la aplicación de las determinaciones del Plan de Modernización.

En conclusión, puede afirmarse que el tratamiento que se realiza en el Informe de Sostenibilidad de los indicadores de seguimiento, cumple sobradamente las expectativas derivadas del Documento de Referencia; estando en plena sintonía con el necesario seguimiento de las afecciones ambientales potenciales detectadas en la evaluación ambiental del Plan de Modernización.

## G. Resumen

El Informe de Sostenibilidad incorpora, como uno de sus apartados finales, un resumen de su contenido, en términos comprensibles y adecuados a los criterios del Documento de Referencia.

El mismo desarrolla una síntesis que abarca desde los aspectos más generales ligados al objeto y a los objetivos del Plan de Modernización, las características territoriales básicas del ámbito de ordenación, los resultados del diagnóstico ambiental y la exposición y valoración comparativa de las alternativas; hasta los aspectos más concretos ligados a la evaluación ambiental de cada intervención propuesta y las medidas correctoras a adoptar, de lo que se presenta una clara síntesis de sus resultados. El resumen concluye con una exposición sintética de los indicadores ambientales considerados.

#### H. Informe de viabilidad económica

El Informe de Sostenibilidad incorpora un análisis de la estimación de la viabilidad económica y financiera de las alternativas planteadas en el Plan de Modernización.

Se ha analizado la viabilidad de las alternativas a través de la dimensión de las inversiones necesarias y de la disponibilidad financiera para la materialización de las mismas. Se ha estudiado y evaluado cada una de las estrategias que estructuran cada una de las alternativas, esto es, estrategia del espacio público, del espacio privado y de las mixtas. Posteriormente se han interrelacionado estos valores para determinar la viabilidad económica final de cada alternativa.

En función del nivel de detalle de las actuaciones que conforman las alternativas propuestas en el Plan de Modernización, se puede concluir que la evaluación de la viabilidad económica de las alternativas se ajusta suficientemente a la escala del Plan de Modernización y al nivel de detalle que expresan las diferentes alternativas; es por ello que el análisis de la viabilidad económica no se ha realizado a través de cuantificaciones monetarias, sino a través de la aproximación a la dimensión de las inversiones necesarias y a la disponibilidad financiera para hacer frente a las mismas.

Esta evaluación económica y financiera de las alternativas ha servido de base y justificación para el análisis monetario posterior de la alternativa seleccionada, realizado en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero del Plan de Modernización.

Por todo ello que se concluye que la metodología y contenido de este apartado del Informe de Sostenibilidad cumple con los requisitos exigibles de calidad técnica.

#### I. Planos y fichas

El Informe de Sostenibilidad se acompaña de una serie de planos, realizados conforme a las reglas cartográficas y con buena calidad de presentación y lectura, referidos a las siguientes cuestiones:

- Alternativas propuestas
- Información ambiental
- Diagnóstico ambiental

De igual manera, acompaña al Informe de Sostenibilidad un fichero que recoge las fichas de evaluación ambiental de las intervenciones propuestas por el Plan de Modernización, convenientemente organizadas y con gran calidad de presentación.

Aun así, en base a las mejoras y ajustes detallados con anterioridad, el Informe de Sostenibilidad Ambiental (actualizado) se acompaña de los precedentes planos y fichas.

En consecuencia, la detallada valoración que se ha realizado en este apartado sobre los aspectos más relevantes y significativos del Informe de Sostenibilidad, permite afirmar que el mismo cumple sobradamente los requisitos exigibles de calidad técnica.

## 4 ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN

### 4.1 Informe al documento sometido a información pública y consultas

Con fecha 17 de abril de 2015 tiene entrada, en la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias, Dirección General de Ordenación del Territorio informe técnico, jurídico y ambiental al documento sometido a información pública y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas, tal y como se propuso en la sesión de la Ponencia Técnica Oriental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), celebrada el día 23 de marzo de 2015. Al respecto se toma en consideración los siguientes aspectos provenientes del informe técnico ambiental de 13 de abril de 2015.

#### **PRIMERO - En cuanto al contenido del Informe de Sostenibilidad**

En esta caracterización no se ha expuesto la variable del Patrimonio Cultural, cuestión que es requerida expresamente por el Documento de Referencia (apartado 3.1 Caracterización de las variables ambientales). Además, de estar presente en los objetivos, indicadores, medidas, así como en la metodología empleada para diagnosticar y evaluar ambientalmente las propuestas del Plan. Por lo que dicho apartado, debe reflejarse en el PMMIC, para cumplir plenamente con lo indicado y establecido en el Documento de Referencia.

En atención a la evaluación de las alternativas de movilidad, en el informe ambiental, se evalúa pero, no como en los espacios públicos, debiéndose justificar, tal y como se señala en su propia evaluación, que los ámbitos privados ya han quedado evaluado (en las tablas que presenta la memoria del ISA), determinando que los impactos ambientales serán positivos, por lo cual no se ha considerado una evaluación más detallada de tales ámbitos.

#### **Toma en consideración:**

*En cuanto al apartado de Patrimonio Cultural, en la entrega de enero del informe definitivo a la Consejería ha habido un error en la maquetación en el apartado previo de “Escenas Urbanas” dando como resultado que éste epígrafe desapareciera, aspecto ya corregido.*

*Este cuanto a la evaluación de las alternativas de movilidad, ya ha sido subsanado utilizando la misma metodología propuesta para las otras alternativas.*

**SEGUNDO - En cuanto a Esbozo del contenido del plan y objetivos principales:**

- 1.1 Descripción del objeto y ámbito territorial, con expresión de la línea de deslinde del dominio público marítimo terrestre. Alcance temporal del plan. Fases de ejecución del plan. En este apartado, cabe especificar y/o aclarar la diferenciación entre Ámbito de Referencia Territorial (Ámbito de Estudio) y Ámbito de Actuación, ya que a lo largo del documento se hace alusión a ambos conceptos.

- 1.2 Coherencia con otros planes promovidos por la Administración General del Estado (especialmente Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar).

Al respecto, puede resultar necesario que el ISA valore los objetivos ambientales de la Estrategias Marinas españolas (aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2012), entre las que se encuentra la Demarcación canaria.

**Toma en consideración:**

*Estos aspectos han sido añadidos al documento de Informe de Sostenibilidad con el fin de mejorar su contenido.*

**TERCERO - Relaciones con otros planes y programas conexos:**

- 2.2 Determinaciones de otros planes con incidencia en el ámbito de estudio. Al respecto conviene justificar, en mayor grado de precisión, porque ningún otro plan puede generar sinergias y efectos ambientales adversos.

- En el análisis ambiental no se ha destacado suficientemente la calidad de las aguas en coherencia con los objetivos de la Directiva de Aguas y Ley de Protección del medio marino, tal como requiere el Documento de Referencia. Por lo tanto, resulta oportuno volver a tomar en consideración este aspecto (apartado 3.1.9). En este sentido, cobra especial interés la actual revisión del Plan Hidrológico de Tenerife.

- 3.1. Caracterización de las Variables Ambientales presentes en el ámbito afectado por el Plan. Dicha caracterización, tal y como ya se ha expuesto, no incluye el apartado de Patrimonio. Debiendo ser incluido, para cumplir con el Documento de Referencia (Apartado 3.1), además de ser clave para el desarrollo de la metodología empleada.

- Apartado 3.1.5. Flora y Vegetación. Áreas de Interés Florístico. Y apartado 3.1.6. Fauna. Áreas de Interés Faunístico. Debe citarse el Decreto 20/2014, que modifica los anexos de la Ley 4/2010, en el estatus de protección de la flora y la fauna. Así, como corroborar que las especies presentes en el estudio, no han sido modificadas por dicho decreto.

#### **Toma en consideración:**

*En atención al epígrafe en el que se pedía las determinaciones de otros planes con incidencia en el ámbito ha sido cumplimentado añadiendo la referencia a los términos establecidos en la Directriz 21.2 de las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.*

*Se ha subsanado la coherencia con los objetivos de la Directiva de Aguas y Ley de Protección del medio marino incluyendo dicho epígrafe, ahora situado en el apartado 3.1.11, y además se ha tenido en cuenta no sólo la información del Plan Hidrológico de Tenerife sino los objetivos y determinaciones de éste conforme a la normativa.*

*Ha sido subsanado la no aparición del apartado de Patrimonio cumpliendo así con el Documento de Referencia.*

*Se ha corregido estas carencias con la inclusión del Decreto 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.*



### **En cuanto a las Administraciones Públicas que deben ser consultadas**

Las Administraciones Públicas que plantea el ISA en su apartado 12 corresponden con las establecidas por el Documento de Referencia. No obstante, de cara a una mayor concreción debe citarse con carácter específico a la Consejería de Sanidad y la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Igualmente cabe hacer mención como Administración Insular, al Cabildo Insular de Tenerife, Consejo Insular de Aguas de Tenerife y como administración local al Ayuntamiento de Guía de Isora.

#### **Toma en consideración:**

*Se ha procedido a corregir y mejorar este apartado con todas las Administraciones Públicas consultadas vinculadas a este PMMIC.*

#### **Corrección de errores:**

- Apartado 3.1.7 Paisaje. Completar las escenas urbanas, ya que solo se representa una 01.TF. Además, se debe extraer la variable de Riesgos de dicho apartado, incorporando un nuevo apartado independiente, para tal variable ambiental.

- Los apartados (puntos) 7.6 y 7.7, son coincidentes en enunciado "Medidas compensatorias para entornos de alto valor ambiental, tanto natural como paisajístico". Se sugiere refundir contenidos y/o diferenciar dicho título.

- Identificar como puntos en el Índice del Documento los siguientes apartados y subapartados: "Evaluación de los probables efectos significativos sobre el medio ambiente de las determinaciones propuestas"; Estructura de las fichas de evaluación; Metodología de evaluación de las variables ambientales; Síntesis de los resultados Obtenidos; Aspectos cuyo análisis de la incidencia ambiental debe posponerse a las evaluaciones ambientales de los instrumentos de desarrollo o de las actuaciones urbanísticas aisladas vinculadas al Plan.

- Introducir como punto 10.2, en el Índice del documento: "Estimación y Comparación del Costo de Aplicación de las Medidas Correctoras Propuestas".

- Base de datos (Anexo). Al remitirse las medidas genéricas (Medidas Correctoras) al documento ISA (punto 7.2 y 7.3), se debería aludir al apartado de la Normativa donde aparezcan reflejadas (Capítulo VII).

-En los resultados de la Evaluación Ambiental, en la alternativa 2, el valor 2,86 es "Algo adecuada" y no "Poco adecuada" como aparece en texto. - En la ficha EL-05 Loma La Arena Fase II, intervención en suelo rústico de protección territorial, afecta a zona agrícola activa (plataneras), no valorando la afección a suelos (edáfica), tal y como si se ha valorado en el resto de "fichas" que también afectan a dicho factor.

***Toma en consideración:***

*Quedan subsanadas todas las observaciones correspondientes a errores materiales citados anteriormente y otros, que aún no siendo identificados por el informe técnico, se han corregido durante el periodo de información y consultas.*

## 4.2 Informes y consultas a las administraciones públicas afectadas

Las Administraciones afectadas y las que deben emitir informe preceptivo, se han emitido los siguientes informes:

ADMINISTRACIÓN	Fecha de registro de entrada en Conserjería	Nº de Registro
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial. Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación. Informe técnico.	25/03/2015	5334
Dirección General de Comercio y Consumo	09/03/2015	4093
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	24/04/2015	2808

ADMINISTRACIÓN	Fecha de registro de entrada en Conserjería	Nº de Registro
Área de Planeamiento del Cabildo de Tenerife	15/04/2015	600209
Federacion de desarrollo empresarial y comercial de Canarias (FEC Canarias )	13/04/2015	6457
Viceconsejería de Infraestructura y Planificación	19/03/2015	9032015
ENDESA	10/03/2015	4129
Ayuntamiento de Guía de Isora	24/04/2015	7238

De la totalidad de administraciones consultadas tras el cierre del periodo de consulta e información pública se ha recibido únicamente 8 informes. El análisis de la toma en consideración de los informes que tratan aspectos urbanísticos y errores que no derivan en cambios sustanciales o en nuevos efectos ambientales, se deriva al Anexo I del PMMIC. A continuación se toman en consideración los siguientes informes únicamente en aquellos aspectos que tengan relevancia ambiental, es decir que puedan tener relación con la evaluación ambiental del ISA.

- **Área de Planeamiento del Excmo. Cabildo de Tenerife**, emite informe de valoración conjunta de todos los PMMIC el 15 de abril de 2015, y se hacen valoraciones sobre contenidos del este PMMIC sin incidir sobre cuestiones ambientales. Únicamente en relación con el Patrimonio Histórico se apunta la necesidad de desarrollar la información relativa al Patrimonio Arqueológico.

**Toma en consideración:**

*Las cuestiones relativas al de Patrimonio Histórico guardan relación con los contenidos recogidos en el apartado 3.1.8 del ISA. En este apartado se aborda la información relativa al Patrimonio Histórico, en el cual y tras la consulta de las cartas arqueológicas de la zona del Ayuntamiento de Santiago del Teide, se desprende la ausencia de yacimientos arqueológicos datados en el ámbito geográfico afectado por este plan.*

*En cuanto a los Bienes de Interés Cultural el Informe de Sostenibilidad Ambiental es concluyente en cuanto a la no presencia en el ámbito del PMMIC de ningún BIC. Estando los existentes en el municipio localizados fuera del ámbito.*

*Las propuestas de ordenación incorporadas en el PMMIC son evaluadas tomándose los valores patrimoniales como uno de los criterios ponderados en la evaluación ambiental. De tal manera que se garantiza la conservación del patrimonio existente y la puesta en valor del mismo en las actuaciones del presente plan.*

*No obstante, y dada la propia naturaleza de los yacimientos arqueológicos no puede descartarse por completo la posibilidad de que se produzca un hallazgo fortuito a lo largo de la ejecución del Plan, en este caso se estará a lo dispuesto en el Art. 48 de Medidas cautelares, Capítulo IV de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.*

- **Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Subdirección de Redes y operadores de Telecomunicaciones**, emite informe el 25 de marzo de 2015. Se emiten valoraciones referidas a los puntos 24 y 32 de la normativa del PMMIC sobre la obligatoriedad de soterramiento de tendidos. Esto mismo se reproduce en las medidas ambientales descritas en la memoria.

#### **Toma en consideración:**

*Se ha procedido a la subsanación de dichos aspectos normativos para adecuarse a la Ley 9/2014, de 9 mayo, General de Telecomunicaciones, suprimiéndose tanto en el apartado de Medidas Ambientales de la Normativa del presente PMMIC como de las Medidas Ambientales descritas en el ISA la obligación del soterramiento de los tendidos aéreos en los núcleos urbanos.*

- **Consejo Insular de Aguas de Tenerife**

El informe emitido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife requiere las siguientes mejoras relativas al contenido ambiental:

En cuanto a la afección al inventario oficial de cauces, el informe plantea que para el PMMIC de Puerto Santiago no se representa el Inventario Oficial de Cauces de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife. Igualmente, citan que no se hace alusión a los Registros de Riesgo vigentes señalados en el Plan de Defensa frente a Avenidas, señalando los registros siguientes R-330 Bco. Santiago, R-1123 Bco. Tamaimo, R-1124, y R-464 Bco. De Charcos de Aponta.

Del mismo modo se plantea que en las Fichas de Intervención de las actuaciones de urbanización debe incluirse la obligación de proyectar redes de aguas pluviales separativas respecto de las residuales, calculadas para T=10 años en el interior de las urbanizaciones, y T=50 años en su periferia, así como el transporte de los caudales captados hacia barranco /el mar.

En el mismo sentido propone que para las Fichas de Intervenciones en que se prevean actuaciones en viario que cruce con cauce deben preverse interceptores de la escorrentía para T=50 años e incluirse la obligación de contar con soluciones constructiva para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno T=500 años hacia barranco.

#### **Toma en consideración:**

*En atención al plano de Hidrología (ISA\_IA 05) se ha incluido en la información gráfica del Inventario Oficial de Cauces de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife presente en el Ámbito. En cualquier caso se atenderá a la propuesta para mejorar la información representada. Por otro lado en el ISA así como en la planimetría que lo acompaña (ISA\_IA 12) presentados a información pública sí se han tomado en consideración los Registros de Riesgos del Plan de Defensa Frente a Avenidas, en concreto los puntos de riesgo, R-330 Bco. Santiago, R-1123 Bco. Tamaimo, R-112. Sin embargo sí se ha tomado en consideración esta petición y se ha incluido en el ISA el registro R-464 Bco. De Charcos de Aponta.*

*Tras un análisis exhaustivo de la normativa se ha considerado conveniente la inclusión en el Artículo 24 de Medidas genéricas de protección ambiental de la Normativa en la forma siguiente:*

*“Si se prevén elementos de depuración previos al vertido a la red municipal, las instalaciones deberán ser proyectadas por un técnico competente de acuerdo con la normativa vigente, y revisadas por el titular del servicio de saneamiento, que inspeccionará y controlará las mismas, sin perjuicio de la*

*competencia exclusiva del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el otorgamiento del título habilitante para la depuración.”*

*En cuanto a lo relacionado con las actuaciones de urbanización y los nuevos viales se ha atendido a la propuesta expresada en el informe incluyéndose dichas modificaciones en las fichas de intervención se han modificado en los las fichas del Anexo de Ordenación, así como en la normativa.*

Por tanto y una vez evaluada se puede concluir la adecuación formal y técnica del proceso de evaluación ambiental realizado al Plan de Modernización.

### 4.3 Alegaciones durante el proceso de información y consulta al público interesado

En este documento se analizan 11 alegaciones presentadas por particulares. Respeto al análisis de las mismas, hay que señalar que todas las alegaciones se presentaron dentro del plazo legal establecido. Como resultado de su análisis se han estimado 1 alegación, parcialmente 5 y desestimadas 2. Además no se han considerado 3 alegaciones puesto que la solicitud de las mismas son objeto de la aprobación de un Convenio Urbanístico de Planeamiento.

ALEGACIONES DE LOS CIUDADANOS Y PÚBLICO INTERESADO				
Nº ALEGACIÓN	ALEGANTE	REPRESENTADO	Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA
1	EDUSTRO S.A.U.	D. Juan Manuel Tubella Plaza	569979	10/04/2015
2	SAMURAI PROJECT, SL	D. Juan Manuel Tubella Plaza	571136	10/04/2015
3	SAMURAI PROJECT, SL	D. Juan Manuel Tubella Plaza	571123	10/04/2015
4	Comunidad de Propietarios Playa del Sol	D.Francisco Javier Padilla Melián	570011	10/04/2015
5	Hotel Costa Los Gigantes / Ayuntamiento de Santiago del Teide	D.Juan Damián Gorrín Ramos	570031	10/04/2015

ALEGACIONES DE LOS CIUDADANOS Y PÚBLICO INTERESADO				
Nº ALEGACIÓN	ALEGANTE	REPRESENTADO	Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA
6	Dña. María Irma Bordcas / D. Guoergy Herr	Dña. María Irma Bordcas / D. Guoergy Herr	570066	10/04/2015
7	ROYAL SUN HOTEL S.L	Mark Akerman Sherman	570080	10/04/2015
8	Comunidad de Herencia Yacente	Máximo Javier Trujillo Trujillo	6464	11/04/2015
9	Comunidad de Herencia Yacente	Máximo Javier Trujillo Trujillo	6465	11/04/2015
10	Herederos de Antonio González Barrios	Máximo Javier Trujillo Trujillo	6738	11/04/2015
11	Ladera de Argel S.L.	D. Adán González Mansito	5623	13/04/2015

En general, las alegaciones se centran en mostrar su disconformidad con intervenciones del Plan de Modernización, aclaración y compatibilidad de los usos residenciales y turísticos e inclusión o modificación de usos permitidos.

Entre las 11 alegaciones planteadas, ninguna hace referencia al proceso de evaluación del Plan y ninguna se refiere, ni de manera indirecta, a aspectos ambientales, por lo tanto no se hace necesario incorporar mejora alguna en el Informe de Sostenibilidad Ambiental al respecto.

#### 4.4 Resultados de la reunión de valoración conjunta de la propuesta

La reunión celebrada el 24 de abril de 2015 sirvió para exponer las consideraciones a los informes sectoriales, estando presentes el Ministerio de Defensa, la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Tenerife, Consejo Insular de Aguas de Tenerife y los Ayuntamientos de Santiago del Teide y Guía de Isora.

Cabe destacar que el Cabildo Insular de Tenerife solicitó ampliación de plazo para la entrega de su informe, el cual fue rechazado por la presidencia de la mesa exponiendo que los plazos estipulados por la normativa para la entrega de informe en el registro es de 2 meses.

Una vez expuestos por el Equipo Redactor del Plan, los cambios introducidos en el documento sometido a información pública en base a las consideraciones efectuadas a los informes emitidos, no han surgido nuevas observaciones sobre el contenido ambiental del Plan de Modernización y su Informe de Sostenibilidad.

## 4.5 Ponencia técnica de la COTMAC.

El día 5 de mayo de 2015 se celebró la Ponencia Técnica de la COTMAC emitiéndose el siguiente Dictamen: La Ponencia Técnica Occidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 5 de mayo de 2015, acordó, por mayoría de los presentes con derecho a voto, y con los votos en contra de la representación de la FECAI y del Profesional de Reconocido Prestigio, elevar al Pleno de la COTMAC el siguiente DICTAMEN:

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, **APROBAR LA MEMORIA AMBIENTAL del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto Santiago (EXP. 2014/3399), condicionado a la incorporación de la justificación de la no inclusión de la ficha de evaluación respecto a las intervenciones del espacio privado, sobre todo la justificación o inclusión de la intervención GI 003 y GI 050, porque además que ese espacio no está edificado, afecta a dos hábitats de interés.**

**SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, **INFORMAR el documento técnico en sentido CONDICIONADO a las consideraciones jurídicas y técnicas expresadas en los informes expuestos durante la sesión.**



**TERCERO.** *En relación al informe sobre las alegaciones, el documento no contiene un apartado relativo al trámite de información pública, contestación de alegaciones y estimación de informes.*

**CUARTO.** *Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Santiago del Teide y Guía de Isora y al Cabildo Insular de Tenerife.*

El condicionante a la Aprobación de la memoria ambiental ha sido subsanado al incorporar la justificación requerida en el apartado VI del ISA y en 5.2 de la presente propuesta de memoria ambiental.

Además del condicionante citado, el informe ambiental realizó una serie de observaciones para mejorar la calidad del documento, pudiendo considerarse como errores materiales. Son los siguientes,

- *Apartado 4.3: en donde se dice "por o tanto no se hace necesario incorporar mejora alguna en el Informe de Sostenibilidad Ambiental al respecto", debe decir "por lo tanto no se hace necesario incorporar mejora alguna en el Informe de Sostenibilidad Ambiental al respecto".*
- *Apartado 5.1: en la tabla expuesta de Valoración de las intervenciones propuestas en el PMMIC, la intervención "EL-03", el signo del impacto es Positivo, por lo que se debe representar en el color correspondiente (verde).*
- *Apartado 6: Al comienzo de este apartado se hace mención a lo recogido en el Plan de Modernización de Costa de San Miguel, debiéndose hacer mención al PMMIC de Puerto Santiago.*
- *Apartado 6: al mostrar la Ficha de evaluación expuesta (EV-06), en la misma, en el apartado de Medidas Correctoras, no se observa todo el contenido, por lo que deberá ser subsanada, tanto en el apartado en cuestión, como en el fichero anexo que acompaña la memoria.*

Todos ellos han sido convenientemente subsanados en los apartados correspondientes.

El apartado segundo del Dictamen referido a las consideraciones técnicas incluía determinadas valoraciones a los contenidos ambientales del plan, los cuales se procede a considerar:

1. *En Capítulo IV Medidas Ambientales hay contenidos repetidos. Los nuevos artículos 30, 31 y 32 repiten contenidos del artículo artículos 25.2, 25.3 y 25.4.*

Toma en consideración:

Se toma en consideración y se corrige en la Normativa.

2. *Se deberá corregir o eliminar en la Normativa las referencias imprecisas o conceptos indeterminados, tales como “actuación antiestética o lesiva”, “cerramientos anárquicos”, “materiales deleznable”, “tono neutro”, “brusquedades del terreno”, etc.*

Toma en consideración:

Se modifica el artículo Art 26.1 de la Normativa y 7.3.1 del ISA eliminando toda mención a dichos términos.

3. *Para las medidas ambientales, la normativa del PMM deberá considerar el artículo 4.4.2 Adaptación Topográfica de la normativa del PTOTT, que establece condiciones para las excavaciones, altura máxima de los abanalamientos y de los muros de contención, entre otras.*

Toma en consideración:

Se modifica la medida 7.2.2 Medidas para la topografía del terreno, red hídrica, sustrato y suelo, y se a su vez se modifica el artículo 24.2 en la Normativa.

4. *En el fichero de actuaciones privadas las medidas ambientales se remiten al Tomo V del ISA, que no es un documento normativo y no se publica. Deben remitirse al capítulo IV de la normativa que contiene las medidas ambientales.*

Toma en consideración:

Se ha procedido a corregir este error remitiendo tal y como se pide al Capítulo IV.

El Cabildo Insular de Tenerife, a pesar de no emitir informe específico sobre el Plan, sí intervino en el debate de la ponencia técnica de la COTMAC, señalando una observación de cierto carácter ambiental. A pesar de su carácter no vinculante, han sido tomadas en consideración ya que se estima a que mejoran la calidad del documento. En particular se solicitó una clarificación de la evaluación de las alternativas dentro del espacio privado. Solicitaban una justificación global sobre el resultado de la evaluación de las alternativas en el espacio privado, comparando los resultados de la evaluación socio-económica y la ambiental al respecto.

Se ha tomado en consideración dicha petición desarrollando lo requerido en el apartado 5.3 del ISA. Esta aclaración no modifica la evaluación realizada con anterioridad.

## 5 ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN

Como se recoge en el Informe de Sostenibilidad, a su escala de aplicación, el desarrollo del Plan de Modernización puede conllevar algunos efectos ambientales sobre los principales elementos territoriales, cuestión que, sin embargo, viene muy matizada por la propia naturaleza urbana de la mayor parte del ámbito de actuación, tratándose de un espacio ya fuertemente transformado.

### 5.1 Identificación de los impactos significativos derivados de la implantación del Plan de Modernización

#### Valoración de los principales elementos ambientales

Como se ha expuesto con anterioridad, el Informe de Sostenibilidad, siguiendo las directrices del Documento de Referencia, plantea la evaluación ambiental desde un doble enfoque o escala: en un primer momento se valoran los efectos ambientales de las determinaciones del Plan de Modernización sobre los principales elementos ambientales, que se sintetizan en la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL NIVEL DE IMPACTO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE PUERTO SANTIAGO			
AMBIENTALES ELEMENTOS	TIPO DE AFECCIÓN	MAGNITUD DEL IMPACTO	NIVEL DE IMPACTO
Geología, geomorfología y suelos	Pérdida de sustrato de interés geológico	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Alteración de topoformas significativas	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Ruptura del perfil de ladera	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Pérdida de suelo agrícola	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Desestructuración físico/química del suelo	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO

Condiciones climáticas y calidad atmosférica	Emisión de partículas sólidas	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Emisión de partículas gaseosas	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Alteración de la humedad ambiental	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Alteración topológica de temperaturas	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
Hidrología	Modificación de la red hídrica	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Alteración de la escorrentía superficial	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
Vegetación y áreas de interés florístico	Pérdida de taxones de interés botánico	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Alteración de comunidades arbóreas	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Emisión de partículas sólidas	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
Fauna y áreas de interés faunístico	Emisión sónica	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Alteración de áreas de nidificación	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Afección de la zona de campeo de avifauna	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
	Limitación al tránsito de fauna terrestre	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
Paisaje	Alteración de la configuración paisajística	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO
Patrimonio cultural	Pérdida de bienes con valor patrimonial	BAJA	NADA SIGNIFICATIVO

Tras el análisis de las variables ambientales estudiadas en el ISA se obtiene una valoración de “nada significativo” con un impacto “bajo” en todas ellas, eso es debido a que las propuestas de este PMMIC se desarrollan sobre suelo altamente transformado.

### Valoración de las intervenciones propuestas en el PMMIC

Además de esta evaluación de los efectos generales, el Informe de Sostenibilidad también aborda, pormenorizadamente, la identificación de los impactos que se pueden derivar de cada una de las intervenciones que propone el Plan de Modernización, tanto en el espacio público como en el privado. El signo y valor de impacto obtenido para las diferentes intervenciones propuestas, se concreta en las siguientes categorías:

	<b>Positivo</b>
	<b>Negativo y nada significativo</b>
	<b>Negativo y poco significativo</b>
	<b>Negativo y significativo</b>
	<b>Negativo y muy significativo</b>

En base a tal codificación, el Informe de Sostenibilidad sintetiza los resultados de la evaluación ambiental mediante las siguientes tablas:

<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>Valor Numérico</b>	<b>Signo</b>	<b>Categoría</b>
EV-01 ACONDICIONAMIENTO AVENIDA JOSÉ GONZÁLEZ FORTE	0,19	Positivo	Muy significativo
EV-02 ACONDICIONAMIENTO AVENIDA JOSÉ GONZÁLEZ FORTE	0,27	Positivo	Muy significativo
EV-03 ACONDICIONAMIENTO CALLE FLOR DE PASCUA	0,06	Positivo	Muy significativo
EV-04 ACONDICIONAMIENTO CALLE HIBISCO	0,11	Positivo	Muy significativo
EV-05 ACONDICIONAMIENTO AVENIDA V CENTENARIO	0,07	Positivo	Muy significativo
EV-06 CONEXIÓN CALLE EL SOL Y CALLE CALETA DEL JURADO	1,47	Negativo	Poco significativo
EV-07 ACONDICIONAMIENTO AVENIDA MARÍTIMA PUERTO SANTIAGO	0,06	Positivo	Muy significativo
EV-08 CONEXIÓN CALLE ANTONIO GONZÁLEZ BARRIOS	0,36	Positivo	Muy significativo
EV-09 ACONDICIONAMIENTO AVENIDA MARÍTIMA PUERTO SANTIAGO	0,06	Positivo	Muy significativo
EV-10 ADECUACIÓN VÍA FRENTE A PLAYA DE LA ARENA	0,11	Positivo	Muy significativo
EV-11 ADECUACIÓN CALLE EL LAJIAL	0,11	Positivo	Muy significativo
EV-12 ADECUACIÓN AVENIDA LA GAVIOTA	0	Positivo	Muy significativo
MI-01 MIRADOR CALLE LAS ADELFA	0	Positivo	Muy significativo
MI-02 MIRADOR AVENIDA V CENTENARIO	0,11	Positivo	Muy significativo
MI-03 PUESTA EN VALOR MIRADOR LA VIGILIA	0,16	Positivo	Muy significativo
MI-04 MIRADOR DEL PERENQUÉN	0,04	Positivo	Muy significativo

50

EL-01 ADECUACIÓN DEL BARRANCO DE LERME	0,2	Positivo	Muy significativo
EL-02 CONEXIÓN Y ESPACIO LIBRE CALLE HIBISCO	0,13	Positivo	Muy significativo
EL-03 ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE PUERTO SANTIAGO	0,18	Negativo	Nada significativo
EL-04 ADECUACIÓN PASEO DEL PERENQUÉN	0,06	Positivo	Muy significativo
ZC-01 ACCESO CALLE MAGNOLIA	0,11	Positivo	Muy significativo
ZC-02 CONEXIÓN LA HONDURA Y EL PASEO MARITIMO	0,19	Negativo	Nada significativo
ZC-03 ACONDICIONAMIENTO ENTORNO PUERTO DE LA VIGILIA	0	Positivo	Muy significativo
ZC-04 REMODELACIÓN HELIPUERTO PLAYA LA ARENA	0,17	Positivo	Muy significativo
ZC-05 ACONDICIONAMIENTO PASEO PLAYA LA ARENA	0,06	Positivo	Muy significativo
ZC-06 ACONDICIONAMIENTO CAMINO PUNTA BLANCA	0,1	Positivo	Muy significativo
ZC-07: ACONDICIONAMIENTO PLAYA DEL JURADILLO	0,06	Positivo	Muy significativo

Como se aprecia en los resultados obtenidos, algo más del 89% de las intervenciones propuestas en espacio público son de signo positivo, lo que supone que mejoran cualitativamente el ambiente y la funcionalidad urbana ahora existente. Todas ellas, presentan además una categoría o un valor de impacto “muy significativo”, lo que es indicativo de que las mejoras que introducen son de amplio calado.

En el lado contrario, se han valorado un 11% de las intervenciones con un impacto de signo negativo. No obstante, hay que matizar que de ellas el 66% presentan un valor de impacto de “nada significativo”, lo que equivale a una compatibilidad ambiental de la propuesta, pese a que pueda generar pequeñas transformaciones o alteraciones ambientales o paisajísticas que, de hecho, requieren de mínimas medidas correctoras. Estas intervenciones se enclavan en las inmediaciones del sistema costero. Finalmente, la idoneidad ambiental de las intervenciones propuestas se evidencia en que tan solo una de ellas, localizada en el Barranco de Santiago, alcanza un impacto negativo de valor “poco significativo”, siendo ésta una categoría que requiere de algunas medidas correctoras específicas para asegurar la compatibilidad de la actuación. En el caso en cuestión se trata de una intervención con una cierta relevancia visual y situada en un emplazamiento ambientalmente sensible.

Las propuestas de intervenciones presentadas dentro de los sistemas de actividad y alojativo no permiten establecer una evaluación ambiental siguiendo plenamente la metodología planteada para el resto de las determinaciones. Las propuestas del espacio privado presentan únicamente cambios de usos y aumentos de edificabilidad futuribles y opcionales por parte de los propietarios de los establecimientos o parcelas afectados. Por lo tanto se trata de actuaciones que no se materializan de manera concreta y tangible en el territorio, condicionadas a la firma del convenio de aquellos propietarios que se acojan al PMMIC. Este hecho justifica que su evaluación ambiental prescinda de la ficha de evaluación detallada y por el contrario acometa una evaluación ambiental de carácter general mediante una tabla de evaluación específica donde los criterios establecidos corresponden exclusivamente a los parámetros urbanísticos que contemplan las actuaciones del espacio privado.

PARÁMETROS DEL ESPACIO PRIVADO	VALOR NUMÉRICO	SIGNO	CATEGORÍA
CAMBIO DE USO DEL SUELO	0	Positivo	Muy Significativo
AUMENTO DE EDIFICABILIDAD	1	Negativo	Nada Significativo
INCREMENTO DE ALTURAS	0,72	Negativo	Nada Significativo

De esta manera tras la evaluación general desarrollada para los parámetros generales de las propuestas presentadas por este PMMIC, tenemos que tanto el aumento de edificabilidad como el aumento de altura presentan afecciones de signos negativos puesto que dichos parámetros puede provocar que el entorno urbano vea modificada su percepción puesto que se podría saturar más la trama urbana, sin embargo obtienen una valoración de “nada significativo” puesto que dichos cambios no son considerados como desfavorables para el núcleo sino que sus efectos, aunque evaluados como negativos, éstos no son significativos.

El cambio de usos obtiene una valoración positiva calificada como “muy significativa”, que se traducen en que su impacto positivo para el entorno mejorando la calidad global del mismo con el fin de otorgar al núcleo de una homogeneidad turística erradicando los usos mixtos no aconsejables por la Ley 2/2013 de Renovación y Modernización turística de Canarias.



Las propuestas de intervenciones presentadas dentro del sistema de parcelas lucrativas no permiten establecer una evaluación ambiental siguiendo plenamente la metodología planteada para el resto de las determinaciones. Las propuestas del espacio privado presentan únicamente cambios de usos y aumentos de edificabilidad futuribles y de alturas, opcionales por parte de los propietarios de los establecimientos o parcelas afectados. Por lo tanto se trata de actuaciones que no se materializan de manera concreta y tangible en el territorio.

Las tablas de valoración de los parámetros urbanísticos se exponen a continuación:

CAMBIO DE USOS			
<b>Signo</b>	Positivo	Negativo	
<b>Magnitud</b>	Mínima	Notable	
<b>Inmediatez</b>	Primaria	Secundaria	
<b>Complejidad</b>	Simple	Acumulativo	
<b>Sinergia</b>	Sinérgico	No Sinérgico	
<b>Duración</b>	Permanente	Temporal	
<b>Reversibilidad</b>	Reversible	Irreversible	
<b>Recuperabilidad</b>	Recuperable	Irrecuperable	
<b>Periodicidad</b>	Periódico	Esporádico	
<b>Continuidad</b>	Continuo	Discontinuo	
<b>Plazo</b>	Corto		

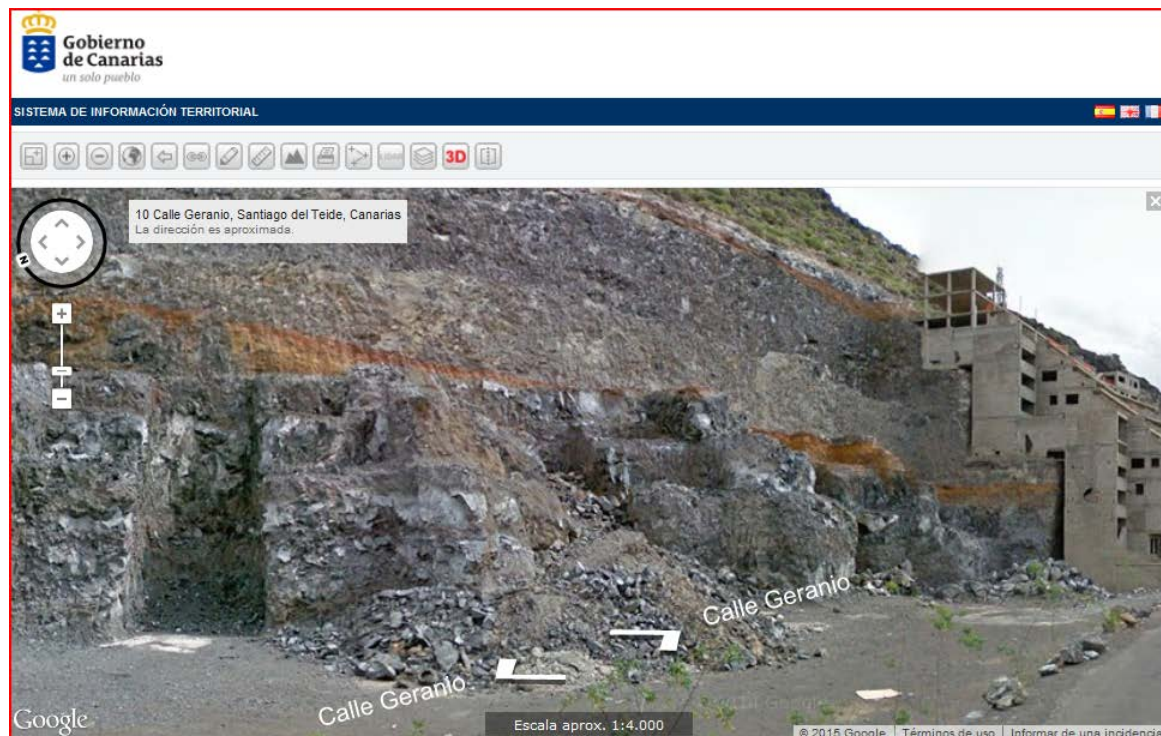
AUMENTO DE EDIFICABILIDAD			
<b>Signo</b>	Positivo	Negativo	
<b>Magnitud</b>	Mínima	Notable	
<b>Inmediatez</b>	Primaria	Secundaria	
<b>Complejidad</b>	Simple	Acumulativo	
<b>Sinergia</b>	Sinérgico	No Sinérgico	
<b>Duración</b>	Permanente	Temporal	

<b>Reversibilidad</b>	Reversible	Irreversible	
<b>Recuperabilidad</b>	Recuperable	Irrecuperable	
<b>Periodicidad</b>	Periódico	Esporádico	
<b>Continuidad</b>	Continuo	Discontinuo	
<b>Plazo</b>	Corto		

<b>INCREMENTO DE ALTURAS</b>			
<b>Signo</b>	Positivo	Negativo	
<b>Magnitud</b>	Mínima	Notable	
<b>Inmediatez</b>	Primaria	Secundaria	
<b>Complejidad</b>	Simple	Acumulativo	
<b>Sinergia</b>	Sinérgico	No Sinérgico	
<b>Duración</b>	Permanente	Temporal	
<b>Reversibilidad</b>	Reversible	Irreversible	
<b>Recuperabilidad</b>	Recuperable	Irrecuperable	
<b>Periodicidad</b>	Periódico	Esporádico	
<b>Continuidad</b>	Continuo	Discontinuo	
<b>Plazo</b>	Corto		

Sin perjuicio de las valoraciones anteriores, conviene aclarar, a raíz del Dictamen de la Ponencia Técnica de la COTMAC de 04 de mayo de 2015, que señaló que se debía incorporar la justificación de la no inclusión de las fichas de evaluación, respecto a las intervenciones de espacio privado, sobre todo las GI-003 y GI-050, las cuales se encuentra también sobre un espacio no edificado, y además presentan Hábitat de Interés Comunitario, acorde a lo establecido a la Ley 42/2007 y Documento de Referencia específico para estos planes.

En este sentido, la justificación con carácter general se lleva a cabo en los párrafos precedentes del presente apartado, no obstante en relación a las intervenciones GI-003 y GI-050 y la afirmación de la presencia de un Hábitat de Interés Comunitario, procede realizar una justificación expresa. Tras revisar la documentación ambiental, se constata que las parcelas afectadas poseen un grado de transformación pleno y relativamente reciente, por lo que no existe vegetación alguna en el ámbito, salvo alguna especie oportunista vincula a espacios degradados como *Nicotiana glauca*. La confusión parece surgir al consultar el informante el mapa de vegetación de Canarias, que identifica la zona como dominio del tabaibal dulce; obviamente la fuente, a pesar de su carácter oficial está claramente desactualizada por los motivos expuestos. La documentación del Plan al respecto corrige esos errores, no obstante para despejar cualquier atisbo de duda, se incorpora una imagen extraída del Street view a través del visor del IDE Canarias de Grafcan En la imagen siguiente se constata la realidad física de las parcelas.



En otro orden, solamente una actuación en el espacio privado, **“Sector – C, El Cercado”**, que se ha visto materializada en el convenio de gestión que es parte integrante de este PMMIC.

### Valoración de los impactos de la parcela “El Cercado”

Como excepción a las intervenciones en el espacio privado descritas con anterioridad se incluye un convenio de gestión (anexo de actuaciones de este PMMIC) que contiene una ordenación finalista y con un alcance preciso de sus parámetros de ordenación lo que permite realizar una ficha de evaluación detallada presente en anexo del Tomo V del Informe de de Sostenibilidad Ambiental (actualizado)

Este Convenio va acompañado de un informe de sostenibilidad ambiental donde se complementa la evaluación en todo lo concerniente a la mencionada actuación urbanística

INTERVENCIÓN	VALOR NUMÉRICO	SIGNO	CATEGORÍA
EL CERCADO - C	0.58	Negativo	Nada Significativo

Como resultado a esta propuesta obtiene una valoración de “nada significativa” y de signo “negativo” de tal manera que su ejecución no supone mayores problemas medioambientales siempre que se apliquen las correspondientes medidas para evitar estos impactos.

## **5.2 Medidas preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias**

El Informe de Sostenibilidad “actualizado” anexo a este documento de Propuesta de Memoria Ambiental, deja constancia de que el nivel de definición de un Plan de Modernización no permite entrar en cuestiones de mayor detalle que las que precisan sus determinaciones, por lo que las medidas correctoras van encaminadas a establecer criterios de prevención y reducción de potenciales impactos.

En este contexto, como se ha mencionado, el Informe de Sostenibilidad da respuesta a las afecciones o impactos detectados, tanto a los derivados de la problemática ambiental preexistente, como a los potenciales ligados a las intervenciones propuestas, desarrollando los siguientes grupos de medidas correctoras:

- A. Medidas para corregir la problemática detectada en el diagnóstico ambiental del Plan
  - a) Medidas para la problemática relacionada con las infraestructuras.
  - b) Medidas para la problemática relacionada con la calidad estética de las edificaciones.
  - c) Medidas para la problemática relacionada con espacios libres públicos.
  - d) Medidas para la problemática relacionada con el espacio no ocupado.
  - e) Medidas para la problemática relacionada con la funcionalidad urbana y la accesibilidad.
  - f) Medidas para la problemática relacionada con la contaminación ambiental.

B. Medidas dirigidas a conservar los recursos afectados por las determinaciones del Plan

a) Medidas genéricas de protección ambiental.

- Medidas para la eficiencia energética.
- Medidas para la eficiencia en el consumo de agua.
- Medidas para la gestión de residuos.
- Medidas para la contaminación atmosférica.
- Medidas para la contaminación acústica y vibratoria.
- Medidas para la contaminación lumínica.

b) Medidas para la topografía del terreno, red hídrica, sustrato y suelo.

c) Medidas para la vegetación y la fauna.

d) Medidas para el patrimonio cultural.

e) Medidas para la mejora del paisaje.

f) Medidas para la mejora de la movilidad y la accesibilidad.

g) Medidas para integrar los nuevos crecimientos edificatorios, equipamientos e infraestructuras.

h) Medidas a introducir en los instrumentos de desarrollo o, en su caso, en los proyectos de las actuaciones urbanísticas aisladas vinculadas al Plan.

Además de las que desarrollan los grupos anteriores, las fichas de evaluación de cada una de las intervenciones propuestas en el espacio público o privado, presentan un apartado de medidas correctoras específicas, para las características y el nivel de impacto de cada actuación, orientadas a paliar o disminuir la afección que cada una de ellas pudiera causar.

## 6 DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN

Tal como se ha expuesto, el Plan de Modernización de Puerto Santiago se ha sometido a un proceso de evaluación ambiental estratégica de acuerdo con la Ley 9/2006, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Como resultado de este proceso de evaluación ambiental estratégica, así como del proceso de información pública y consultas a las administraciones, establecido legalmente, se consideran las siguientes determinaciones finales:

### **Respecto a los impactos relevantes del Plan y sus medidas correctoras**

Se deben considerar como determinaciones finales, las medidas ambientales genéricas para el conjunto de intervenciones, contempladas en la Normativa del Plan, las cuales, dan adecuada satisfacción a la posible corrección o matización de las afecciones que pudieran derivar de la ejecución de las determinaciones del Plan.

Los resultados de la evaluación han determinado una serie de impactos de diferente signo y significación. Aquellas evaluaciones de las diferentes intervenciones (o de la zonificación de las mismas), tanto del espacio público como del espacio privado, que han resultado con impactos “negativos”, “poco significativos” o “significativos”, cuentan con unas medidas correctoras específicas para cada actuación, que no sólo aparecen en el Anexo de fichas de evaluación (actualizado) que acompaña al ISA (actualizado), sino que se han trasladado como medidas ambientales a las fichas de cada intervención, que se agrupan en el fichero urbanístico que forma parte de la Normativa del Plan. Por tanto, se puede constatar la absoluta coherencia interna entre los documentos del Plan, donde los aspectos ambientales, en general, y la evaluación ambiental, en particular, adquieren un papel destacado en el proceso de elaboración del Plan de Modernización.

Los resultados de la evaluación han determinado una serie de impactos de diferente signo y significación. Según esto, dada la compatibilidad de las intervenciones propuestas, en tanto que no exceden el impacto “negativo” “nada significativo”, no se presentan medidas correctoras específicas asociadas a intervenciones.




Sin embargo de esta evaluación, como se desprende de lo desarrollado en el apartado 5.1 de la presente propuesta de Memoria Ambiental, resulta una evaluación con impacto relevante, entendiéndose como tales: aquellas intervenciones con signo de impacto negativo y valor poco significativo, significativo o muy significativo. En este caso, esta intervención obtiene una valoración de impacto “Poco Significativa”

INTERVENCIÓN	Valor Numérico	Signo	Categoría
EV-06 CONEXIÓN CALLE EL SOL Y CALLE CALETA DEL JURADO	1,47	Negativo	Poco significativo

Tal y como se expresa en las medidas ambientales a adoptar, esta intervención en viario estará condicionada a la adopción de las determinaciones o medidas ambientales que, en su caso, establezca el Consejo Insular de Aguas con carácter vinculante, al objeto de garantizar el correcto drenaje de los cauces, prevenir riesgos y salvaguardar el dominio público hidráulico. Así como a todas aquellas medidas genéricas correctoras consideradas en el Título IV de la Normativa de este PPMIC.



Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago, Santiago del Teide - Guía de Isora, Tenerife

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN EN ESPACIO PRIVADO
<b>Sistema:</b> ESTRUCTURA VIARIA	
<b>Código y Denominación de la actuación:</b> EV-06 CONEXIÓN CALLE EL SOL Y CALLE CALETA DEL JURADO	
<b>LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES</b>	
<b>Unidades ambientales afectadas:</b>	A 1.4 - A 1.7 - B 2.1 - B 3.1
<b>Categorización del suelo:</b>	Suelo urbano
<b>ORTOFOTO</b>	<b>PLANO LOCALIZACIÓN</b>
	
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	
	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROPUESTA</b>	
El objetivo de la intervención es el cierre de la trama urbana inconclusa en la zona de El Jurado. Esta intervención consiste en el trazado del viario necesario para la conexión, salvando el cauce del barranco.	

Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago, Santiago del Teide - Guía de Isora, Tenerife

ANÁLISIS AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO
Geología:	Colada basáltica - traquibasáltica	El trazado viario en este entorno, se ha desarrollado parcialmente y parte de este no se corresponde a las condiciones geométricas establecidas previamente por el Plan General de Ordenación de Santiago del Teide. Debido a la diferencia de cota y el paso del Barranco de Santiago.
Geomorfología:	Barranco	
Suelos:	Litosol	
Hidrología:	Cauce de barranco	
Clima:	Escasas precipitaciones, suaves temperaturas y elevada insolación	
Vegetación:	Alóctona	
Fauna:	-	
Calidad del Paisaje:	Media	
Calidad atmosférica:	Media	
Riesgos:	Avenidas	
Patrimonio Cultural:	-	
Impactos ambientales:	Especies invasoras o potencialmente invasoras	
ZECs, ZEPAs y Hábitats:	No	
Tipo de Incidencia:		
Área de Interés Geológico-Geomorfológico:	No	
Tipo de Incidencia:		
Área de interés Florístico-Faunístico:	No	ZONIFICACIÓN SEGÚN PIO
Tipo de Incidencia:		Áreas urbanas
Área de Sensibilidad Ecológica:	No	
Tipo de Incidencia:		
Espacio Natural Protegido:	No	
Tipo de Incidencia:		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
POTENCIALIDAD DE LAS UNIDADES AFECTADAS		CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN:
Aprovechamiento de recursos territoriales infrautilizados.		Media.
Mejora de tratamiento estético y gestión de residuos de áreas comerciales		
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL:		LIMITACIONES PARA EL USO TURÍSTICO:
Relacionada con el espacio no ocupado.		Derivadas de la pendiente del terreno. Sin limitaciones de usos relevantes.
Relacionada con la contaminación ambiental.		
Relacionada con la calidad estética de las edificaciones.		

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE AFECCIONES AMBIENTALES			
Afección sobre los elementos del medio	Opciones: Alta	Incidencia sobre el entorno urbano	Opciones: Alta
	Moderada		Moderada
	Baja		Baja
	Nula		Nula
Geología:	Baja	Alteración de las características paisajísticas de la manzana:	Nula
Geomorfología:	Moderada	Alteración de las características paisajísticas de la parcela:	Nula
Suelos:	Moderada	Características de elementos constructivos - Incremento de alturas:	Nula
Hidrología:	Alta	Características de elementos constructivos - Incremento de volúmenes:	Nula
Clima:	Nula	Zonas verdes - Superficies de zonas verdes:	Baja
Vegetación:	Moderada	Zonas verdes - Relación espacio construido - espacio libre:	Baja
Fauna:	Baja	Visibilidad - Desde entorno urbano cercano:	Moderada
Calidad del paisaje:	Moderada	Visibilidad - Desde entorno urbano lejano:	Baja
Patrimonio Cultural:	Nula	Visibilidad - Desde entorno no urbano:	Moderada
ZECs, ZEPAs, Hábitats:	Nula	Confort ambiental:	Moderada

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo - Positivo	<input type="checkbox"/>	Negativo	<input checked="" type="checkbox"/>
Magnitud - Mínima	<input type="checkbox"/>	Notable	<input checked="" type="checkbox"/>
Inmediatez - Primaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Secundaria	<input type="checkbox"/>
Complejidad - Simple	<input type="checkbox"/>	Acumulativo	<input checked="" type="checkbox"/>
Sinergia - Sinérgico	<input checked="" type="checkbox"/>	No sinérgico	<input type="checkbox"/>
Duración - Permanente	<input checked="" type="checkbox"/>	Temporal	<input type="checkbox"/>
Reversibilidad - Reversible	<input type="checkbox"/>	Irreversible	<input checked="" type="checkbox"/>
Recuperabilidad - Recuperable	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable	<input checked="" type="checkbox"/>
Periodicidad - Periódico	<input type="checkbox"/>	Esporádico	<input type="checkbox"/>
Continuidad - Continuo	<input checked="" type="checkbox"/>	Discontinuo	<input type="checkbox"/>
Plazo		Corto	

CONCLUSIONES	
La propuesta tiene una valoración de impacto ambiental de signo negativo, ya que, aunque se persiga la mejora en las comunicaciones viales dentro del ámbito, se interviene de forma directa en el cauce del barranco de Santiago (excavaciones, encauzamiento, etc.) afectando en último lugar a la calidad paisajística de este entorno natural.	

MEDIDAS CORRECTORAS	
Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en Título IV de la Normativa y que sean aplicables a la actuación. Las obras del viario propuesto en esta intervención estará condicionada a la adopción de las determinaciones o medidas ambientales que, en su caso, establezca el Consejo Insular de Aguas con carácter vinculante, al objeto de garantizar el correcto drenaje de los cauces, prevenir riesgos y salvaguardar el dominio público hidráulico.	




  

VALOR FINAL DEL IMPACTO	
Opciones: Nada significativo	
Poco significativo	
Significativo	
Muy significativo	
Valor Final del Impacto:	Poco significativo

### **Respecto al contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental**

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (actualizado) incorpora una única ficha de evaluación de la parcela “El Cercado – C” ya que su propuesta de ordenación se ha recogido en el convenio de gestión como parte integrante del PMMIC. Esta incorporación no ha supuesto un nuevo efecto ambiental sobre lo ya evaluado con carácter general (se mantiene la misma valoración global del impacto). A continuación se presenta la ficha de evaluación del espacio privado, presentes en el “Anexo. Tomo V” del Informe de Sostenibilidad Ambiental (actualizado).

Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago, Santiago del Teide - Guía de Isora, Tenerife

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>		<input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO	<input checked="" type="checkbox"/> INTERVENCIÓN EN ESPACIO PRIVADO
<b>Sistema:</b>			
<b>Código y Denominación de la actuación:</b>		- SECTOR C - EL CERCADO	
<b>LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES</b>			
<b>Unidades ambientales afectadas:</b>		B.5.1 - B.2.3	
<b>Categorización del suelo:</b>		Suelo Urbano	
<b>ORTOFOTO</b>		<b>PLANO LOCALIZACIÓN</b>	
			
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>			
			
<b>DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROPUESTA</b>			
Conversión de parte del suelo residencial de la parcela propuesta en este sector conocido como El Cercado, suelo a turístico.			



Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago, Santiago del Teide - Guía de Isora, Tenerife

ANÁLISIS AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO	
Geología:	Colada basáltica - traquibasáltica	<p>Esta intervención se situa en el espacio conocido como el Cercado, éste se encuentra dividido por la una vía de penetración que une la rotonda de la Carretera General a Puerto de Santiago con el resto de sectores ubicados al sur de la zona.</p> <p>Se trata de dos sectores a distintas alturas, uno situado en la parte superior de la vía de penetración a varios metros sobre el nivel de ésta y otra parte situada bajo nivel de dicha vía.</p>	
Geomorfología:	Área urbanizada sobre colada basáltica		
Suelos:	Litosol		
Hidrología:	-		
Clima:	Escasas precipitaciones, suaves temperaturas y elevada insolación		
Vegetación:	Tabaiba dulce y vegetación alóctona		
Fauna:	-		
Calidad del Paisaje:	Media y Muy Baja		
Calidad atmosférica:	Media y Muy Baja		
Riesgos:	-		
Patrimonio Cultural:	-		
Impactos ambientales:	-		
ZECs, ZEPAs y Hábitats:	No		
Tipo de Incidencia:	-		
Área de Interés Geológico-Geomorfológico:	No		
Tipo de Incidencia:	-		
Área de interés Florístico-Faunístico:	No	ZONIFICACIÓN SEGÚN PIO	
Tipo de Incidencia:	-		Áreas urbanas
Área de Sensibilidad Ecológica:	No		
Tipo de Incidencia:	-		
Espacio Natural Protegido:	No		
Tipo de Incidencia:	-		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL			
POTENCIALIDAD DE LAS UNIDADES AFECTADAS		CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN:	
Reconversión de usos y mejora de los espacios libres públicos		Baja, Muy Baja	
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL:		LIMITACIONES PARA EL USO TURÍSTICO:	
Relacionada con el espacio no ocupado Relacionada con las actividades agropecuarias		Sin limitaciones de uso relevantes	

Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago, Santiago del Teide - Guía de Isora, Tenerife

ANÁLISIS AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO	
Geología:	Colada basáltica - traquibasáltica	<p>Esta intervención se situa en el espacio conocido como el Cercado, éste se encuentra dividido por la una vía de penetración que une la rotonda de la Carretera General a Puerto de Santiago con el resto de sectores ubicados al sur de la zona.</p> <p>Se trata de dos sectores a distintas alturas, uno situado en la parte superior de la vía de penetración a varios metros sobre el nivel de ésta y otra parte situada bajo nivel de dicha vía.</p>	
Geomorfología:	Área urbanizada sobre colada basáltica		
Suelos:	Litosol		
Hidrología:	-		
Clima:	Escasas precipitaciones, suaves temperaturas y elevada insolación		
Vegetación:	Tabaiba dulce y vegetación alóctona		
Fauna:	-		
Calidad del Paisaje:	Media y Muy Baja		
Calidad atmosférica:	Media y Muy Baja		
Riesgos:	-		
Patrimonio Cultural:	-		
Impactos ambientales:	-		
ZECs, ZEPAs y Hábitats:	No		
Tipo de Incidencia:			
Área de Interés Geológico-Geomorfológico:	No		
Tipo de Incidencia:			
Área de interés Florístico-Faunístico:	No	ZONIFICACIÓN SEGÚN PIO	
Tipo de Incidencia:			Áreas urbanas
Área de Sensibilidad Ecológica:	No		
Tipo de Incidencia:			
Espacio Natural Protegido:	No		
Tipo de Incidencia:			
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL			
POTENCIALIDAD DE LAS UNIDADES AFECTADAS		CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN:	
Reconversión de usos y mejora de los espacios libres públicos		Baja, Muy Baja	
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL:		LIMITACIONES PARA EL USO TURÍSTICO:	
Relacionada con el espacio no ocupado Relacionada con las actividades agropecuarias		Sin limitaciones de uso relevantes	

En el mismo anexo del Tomo V del Informe de Sostenibilidad Ambiental (actualizado), se ha actualizado eliminando la actuación en suelo rústico EL-04. Y EL-05 denominadas Lomo La Arena Fase 1 y Fase 2, respectivamente.

Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago, Santiago del Teide - Guía de Isora, Tenerife

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN EN ESPACIO PRIVADO
Sistema:	ESPACIOS LIBRES	
Código y Denominación de la actuación:	EL-04 LOMO LA ARENA FASE 1	
<b>LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES</b>		
Unidades ambientales afectadas:	B 3.1	
Categorización del suelo:	Suelo Rústico de Protección Territorial	
<b>ORTOFOTO</b>		
		
<b>PLANO LOCALIZACIÓN</b>		
		
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>		
		
<b>DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROPUESTA</b>		
Se interviene en la totalidad de la parcela realizando una intervención ligera que mejore y acondicione la zona, convirtiéndose en una zona ajardinada de protección del viario colindante		



Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago, Santiago del Teide - Guía de Isora, Tenerife

ANÁLISIS AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO
Geología:	Colada basáltica - traquibasáltica	Se sitúa en un suelo rústico de protección territorial y su uso actual es agrícola ya que forma parte de una explotación pisanera de gran entidad, siendo el resto solares vacíos sin edificación.
Geomorfología:	Área antropizada sobre colada basáltica	
Suelos:		
Hidrología:	-	
Clima:	Escasas precipitaciones, suaves temperaturas y elevada insolación	
Vegetación:	Cultivos y vegetación autóctona	
Fauna:	-	
Calidad del Paisaje:	Alta	
Calidad atmosférica:	Alta	
Riesgos:	-	
Patrimonio Cultural:	-	
Impactos ambientales:	-	
ZECs, ZEPAs y Hábitats:	No	
Tipo de Incidencia:		
Área de Interés Geológico-Geomorfológico:	No	
Tipo de Incidencia:		
Área de Interés Florístico-Faunístico:	No	
Tipo de Incidencia:		
Área de Sensibilidad Ecológica:	No	Áreas urbanas
Tipo de Incidencia:		
Espacio Natural Protegido:	No	
Tipo de Incidencia:		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
POTENCIALIDAD DE LAS UNIDADES AFECTADAS		CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN:
Reconversión de usos y mejora de espacios libres públicos		Media
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL:		LIMITACIONES PARA EL USO TURÍSTICO:
Relacionada con las actividades agropecuarias		Sin limitaciones de usos relevantes

Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago, Santiago del Teide - Guía de Isora, Tenerife

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE AFECCIONES AMBIENTALES			
<b>Afección sobre los elementos del medio</b> Opciones: Alta, Moderada, Baja, Nula	Geología:	Nula	<b>Incidencia sobre el entorno urbano</b> Opciones: Alta, Moderada, Baja, Nula
	Geomorfología:	Nula	
	Suelos:	Moderada	
	Hidrología:	Nula	
	Clima:	Nula	
	Vegetación:	Nula	
	Fauna:	Nula	
	Calidad del paisaje:	Baja	
	Patrimonio Cultural:	Nula	
	ZECs, ZEPAs, Hábitats:	Nula	
		Alteración de las características paisajísticas de la manzana:	Nula
		Alteración de las características paisajísticas de la parcela:	Nula
		Características de elementos constructivos - Incremento de alturas:	Nula
		Características de elementos constructivos - Incremento de volúmenes:	Nula
		Zonas verdes - Superficies de zonas verdes:	Nula
		Zonas verdes - Relación espacio construido - espacio libre:	Nula
		Visibilidad - Desde entorno urbano cercano:	Nula
		Visibilidad - Desde entorno urbano lejano:	Nula
		Visibilidad - Desde entorno no urbano:	Nula
		Confort ambiental:	Nula
VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
Signo - Positivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo	<input type="checkbox"/>
Magnitud - Mínima	<input type="checkbox"/>	Notable	<input checked="" type="checkbox"/>
Inmediatez - Primaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Secundaria	<input type="checkbox"/>
Complejidad - Simple	<input type="checkbox"/>	Acumulativo	<input checked="" type="checkbox"/>
Sinergia - Sinérgico	<input checked="" type="checkbox"/>	No sinérgico	<input type="checkbox"/>
Duración - Permanente	<input checked="" type="checkbox"/>	Temporal	<input type="checkbox"/>
Reversibilidad - Reversible	<input type="checkbox"/>	Irreversible	<input checked="" type="checkbox"/>
Recuperabilidad - Recuperable	<input checked="" type="checkbox"/>	Irrecuperable	<input type="checkbox"/>
Periodicidad - Periódico	<input type="checkbox"/>	Esporádico	<input type="checkbox"/>
Continuidad - Continuo	<input checked="" type="checkbox"/>	Discontinuo	<input type="checkbox"/>
Plazo		Corto	
VALOR FINAL DEL IMPACTO		Opciones: Nada significativo, Poco significativo, Significativo, Muy significativo	
Valor Final del Impacto:	Muy significativo		
		CONCLUSIONES	
		Esta actuación supone la transformación integral de algunos espacios dedicados a la agricultura, sin embargo genera nuevos espacios libres y el desvío del numeroso tráfico por las vías del centro, lo que favorece a el confort ambiental del conjunto por lo que el signo final de la misma se considera positivo.	
		MEDIDAS CORRECTORAS	
		Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en los apartados 7.2 y 7.3 del presente informe de sostenibilidad y que sean aplicables a la actuación	

Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago, Santiago del Teide - Guía de Isora, Tenerife

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>		<input checked="" type="checkbox"/> INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN EN ESPACIO PRIVADO
Sistema: ESPACIOS LIBRES			
Código y Denominación de la actuación:		EL-05 LOMO LA ARENA FASE 2	
<b>LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES</b>			
Unidades ambientales afectadas:	B 3.1		
Categorización del suelo:	Suelo Rústico de Protección Territorial		
<b>ORTOFOTO</b>		<b>PLANO LOCALIZACIÓN</b>	
			
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>			
			
<b>DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROPUESTA</b>			
Se interviene en la totalidad de la parcela realizando una intervención ligera que mejore y acondicione la zona, convirtiéndose en una zona ejardinada de protección del viario colindante			

Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago, Santiago del Teide - Guía de Isora, Tenerife

ANÁLISIS AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO
Geología:	Colada basáltica - traquibasáltica	Situado sobre un suelo rústico de protección territorial que surge del no desarrollo urbanístico de un suelo apto para urbanizar. De esta manera, este suelo sirve de remate de las urbanizaciones ejecutadas al Norte del mismo, así como de áreas ajardinada del viario estructurante aún sin ejecutar.
Geomorfología:	Área antropizada sobre colada basáltica	
Suelos:	-	
Hidrología:	-	
Clima:	Escasas precipitaciones, suaves temperaturas y elevada insolación	
Vegetación:	Cultivos y vegetación autóctona	
Fauna:	-	
Calidad del Paisaje:	Alta	
Calidad atmosférica:	Alta	
Riesgos:	-	
Patrimonio Cultural:	-	
Impactos ambientales:	-	
ZECs, ZEPAs y Hábitats:	No	
Tipo de Incidencia:		
Área de Interés Geológico-Geomorfológico:	No	
Tipo de Incidencia:		
Área de Interés Florístico-Faunístico:	No	
Tipo de Incidencia:		
Área de Sensibilidad Ecológica:	No	
Tipo de Incidencia:		
Espacio Natural Protegido:	No	
Tipo de Incidencia:		
<b>DIAGNÓSTICO AMBIENTAL</b>		<b>ZONIFICACIÓN SEGÚN PIO</b>
<b>POTENCIALIDAD DE LAS UNIDADES AFECTADAS</b>		Áreas urbanas
Reconvencción de usos y mejora de espacios libres públicos		
<b>PROBLEMÁTICA AMBIENTAL:</b>		<b>CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN:</b>
Relacionada con las actividades agropecuarias		Alta
<b>LIMITACIONES PARA EL USO TURÍSTICO:</b>		<b>LIMITACIONES PARA EL USO TURÍSTICO:</b>
Sin limitaciones de usos relevantes		Sin limitaciones de usos relevantes

Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto Santiago, Santiago del Teide - Guía de Isora, Tenerife

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE AFECCIONES AMBIENTALES			
<b>Afección sobre los elementos del medio</b> Geología: Geomorfología: Suelos: Hidrología: Clima: Vegetación: Fauna: Calidad del paisaje: Patrimonio Cultural: ZECs, ZEPAs, Hábitats:	Opciones: Alta Moderada Baja Nula	<b>Incidencia sobre el entorno urbano</b> Alteración de las características paisajísticas de la manzana: Alteración de las características paisajísticas de la parcela: Características de elementos constructivos - Incremento de alturas: Características de elementos constructivos - Incremento de volúmenes: Zonas verdes - Superficies de zonas verdes: Zonas verdes - Relación espacio construido - espacio libre: Visibilidad - Desde entorno urbano cercano: Visibilidad - Desde entorno urbano lejano: Visibilidad - Desde entorno no urbano: Confort ambiental:	Opciones: Alta Moderada Baja Nula
	Nula		Nula
	Nula		Nula
	Nula		Nula
	Nula		Nula
	Nula		Nula
	Nula		Nula
	Nula		Nula
	Nula		Nula
	Nula		Nula

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL		CONCLUSIONES	
Signo - Positivo <input checked="" type="checkbox"/>	Negativo <input type="checkbox"/>	Esta actuación supone la transformación integral de algunos espacios dedicados a la agricultura, sin embargo genera nuevos espacios libres y el desvío del numeroso tráfico por las vías del centro, lo que favorece a el confort ambiental del conjunto por lo que el signo final de la misma se considera positivo.	
Magnitud - Mínima <input type="checkbox"/>	Notable <input checked="" type="checkbox"/>		
Inmediatez - Primaria <input checked="" type="checkbox"/>	Secundaria <input type="checkbox"/>		
Complejidad - Simple <input type="checkbox"/>	Acumulativo <input type="checkbox"/>		
Sinergia - Sinérgico <input checked="" type="checkbox"/>	No sinérgico <input type="checkbox"/>		
Duración - Permanente <input checked="" type="checkbox"/>	Temporal <input type="checkbox"/>		
Reversibilidad - Reversible <input type="checkbox"/>	Irreversible <input checked="" type="checkbox"/>		
Recuperabilidad - Recuperable <input checked="" type="checkbox"/>	Irrecuperable <input type="checkbox"/>		
Periodicidad - Periódico <input type="checkbox"/>	Esporádico <input type="checkbox"/>		
Continuidad - Continuo <input checked="" type="checkbox"/>	Discontinuo <input type="checkbox"/>		
Plazo	Corto	<b>MEDIDAS CORRECTORAS</b> Se deberán observar aquellas medidas correctoras genéricas consideradas en los apartados 7.2 y 7.3 del presente informe de sostenibilidad y que sean aplicables a la actuación	
<b>VALOR FINAL DEL IMPACTO</b> Valor Final del Impacto:		Opciones: Nada significativo Poco significativo Significativo Muy significativo	
		<input checked="" type="checkbox"/> Muy significativo	

### **Respecto a la consideración de los resultados del periodo de información pública y consulta**

A raíz del proceso de información pública y consultas realizado se han modificado una serie de aspectos con la intención de hacer al Informe de Sostenibilidad Ambiental

Se toma en consideración el informe emitido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Subdirección de Redes y operadores de Telecomunicaciones, donde se emiten valoraciones referidas a los puntos 24 y 32 de la normativa del PMMIC sobre la obligatoriedad de soterramiento de tendidos. Quedando suprimidas tanto en la normativa como en el ISA.

Se toma en consideración el informe emitido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife en cuanto a incluir en las medidas ambientales del ISA y a su vez en las medidas genéricas de protección ambiental del tomo Normativa (Art. 24, apartado 3º) de la siguiente forma:

“Si se prevén elementos de depuración previos al vertido a la red municipal, las instalaciones deberán ser proyectadas por un técnico competente de acuerdo con la normativa vigente, y revisadas por el titular del servicio de saneamiento, que inspeccionará y controlará las mismas, sin perjuicio de la competencia exclusiva del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el otorgamiento del título habilitante para la depuración.”

De igual forma se toma en consideración el informe emitido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife en cuanto a incluir en las medidas ambientales del ISA y a su vez en las medidas genéricas de protección ambiental del tomo Normativa (Art. 24) de la siguiente forma:

“En las Fichas de Intervenciones que se prevean actuaciones de urbanización debe incluirse la obligación de proyectar redes de aguas pluviales separativas respecto de las aguas residuales, calculadas para T=10 (años) en el interior de las urbanizaciones, y T=50 (años) en su periferia, así como el transporte de los caudales captados hacia barranco / el mar.”

“En las Fichas de Intervenciones que se prevean actuaciones en viario que cruce un cauce deben preverse interceptores de la escorrentía para T=50 (años) incluirse la obligación de contar con

soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodos de retorno t=500 (años) hacia barranco.”

#### **Respecto al Dictamen de la Ponencia Técnica de la COTMAC de 5 de mayo de 2015**

En relación al PMMIC de Puerto Santiago, la Ponencia Técnica emitió por un lado Dictamen la aprobación de la memoria ambiental en sentido condicionado y en el mismo tenor sobre el documento técnico.

El condicionante interpuesto a la memoria ambiental ha sido resuelto mediante la justificación requerida. Además se aprovechó la ocasión para incorporar la Evaluación general de las intervenciones del espacio privado, en el apartado 6.3 del ISA y el 5.1 de la presente memoria ambiental.

Por otro lado el apartado segundo del Dictamen referido a las consideraciones técnicas incluía determinadas valoraciones a los contenidos ambientales del plan, las cuales una vez aceptadas motivan los siguientes cambios en la normativa.

1. Se eliminan los artículos 25.2, 25.3 y 25.4.
2. Se corrige en el artículo Art 26.1 de la Normativa y 7.3.1 del ISA eliminando las siguientes referencias imprecisas “actuación antiestética o lesiva” y “cerramientos anárquicos”.
3. El artículo 24.2 Medidas para la topografía del terreno, red hídrica, sustrato y suelo, incorpora el artículo *4.4.2 Adaptación Topográfica de la normativa del PTOTT, que establece condiciones para las excavaciones, altura máxima de los abanalamientos y de los muros de contención, entre otras.*
4. Se remite al capítulo IV de la Normativa en las medidas ambientales del fichero de actuaciones privadas.



Como conclusión final, es preciso determinar que la evaluación ambiental de las intervenciones, tanto en el espacio público como en el privado, no se constatan cambios ni en el signo, ni en la categorización de impacto ambiental previamente identificado.

Igualmente, se puede determinar que, las modificaciones y ajustes que ha tenido el PMMIC derivadas del trámite de consultas, no introducen nuevos efectos sobre el medio ambiente, con respecto a lo ya evaluado.

En base a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que todas estas determinaciones han sido incorporadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (actualizado), así como en los correspondientes documentos del Plan de Modernización (Memoria, Normativa, Ficheros y Planos), se concluye la viabilidad ambiental del documento evaluado.



